


| | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------|---------|---|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004 /09 de la FOPAE | | |

PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ

ELABORADO POR

JORGE ALBERTO PARDO TORRES
Subdirector de Emergencias - FOPAE

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General FOPAE


DIRECCION GENERAL

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General FOPAE

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2007

Actualizado a Noviembre de 2010




| | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | |

REGISTRO DE CAMBIOS

| FECHA | CONTROL DE CAMBIOS | | | PAGINA WEB | AUTOR |
|----------|--------------------|--------|---|----------------|-----------------------|
| | Numeral | Pagina | Descripción | | |
| 08/11/10 | 1.1.3. | 9 | Se incluyo la resolución 004 /09 y el Acuerdo 341 /08 | Noviembre 2010 | Grupo de Preparativos |
| | N.A. | N.A. | Se cambio la palabra "DPAE" por "FOPAE", "PMU´s" por "PMU" y "Anexo" por "Componente" | | |
| | 3.2.3. | 44 | Se incluyo la definición de las siglas de COE y PMU | | |
| | | | | | |

| | |
|--|---|
| REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| ING. WILFREDO OSPINA Coordinador de Preparativos | ARQ. JORGE A. PARDO Responsable Área de Emergencias |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

CONTENIDO

PARTE 1 – ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO

CAPITULO 1.1 PROPÓSITO Y ALCANCE

- 1.1.1. Introducción
- 1.1.2. Propósito y Alcance
 - 1.1.2.1. Propósito
 - 1.1.2.2. Alcance
- 1.1.3. Marco Legal
- 1.1.4. Análisis de riesgos y escenario de daños
- 1.1.5. Principios para la atención de Emergencias en Bogotá
- 1.1.6. Articulación con otros Planes

CAPITULO 1.2 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

- 1.2.1. Componentes
- 1.2.2. Niveles de actuación
- 1.2.3. Planes de emergencias, planes de contingencia, protocolos y procedimientos operativos normalizados


PARTE 2 – PREPARATIVOS PARA EMERGENCIAS

- 2.1. Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de Bogotá, ante un Sismo de Gran Magnitud.
- 2.2. Fortalecimiento de las Operaciones de Emergencia
- 2.3. Apoyo a las Operaciones de Emergencia
- 2.4. Desarrollo a la capacidad ciudadana

PARTE 3 – ATENCION DE EMERGENCIAS

CAPITULO 3.1 CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

- 3.1.1. Clasificación de llamadas de auxilio
- 3.1.2. Clasificación de emergencias
- 3.1.3. Notificación, estadísticas y control

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

CAPITULO 3.2 MODELO ORGANIZACIONAL


- 3.2.1. Actores Operativos del SDPAE
- 3.2.2. Sistema de Comando y coordinación
- 3.2.3. COE y PMU.
- 3.2.4. Organización en zonas de impacto

CAPITULO 3.3 ÁREAS Y FUNCIONES DE RESPUESTA

- 3.3.1. Área de Atención Social
- 3.3.2. Área de Sistemas Generales, Hábitat y Medio Ambiente
- 3.3.3. Área de Servicios de Emergencia
- 3.3.4. Área de Servicios de Salud
- 3.3.5. Área de Administración de la Emergencia
- 3.3.6. Área de Gobernabilidad
- 3.3.7. Protocolos Distritales por función de respuesta
- 3.3.8. Ubicación en el modelo organizacional
- 3.3.9. Coordinación región - nación


CAPITULO 3.4 IMPLEMENTACIÓN, ACTIVACIÓN Y CONTROL DEL PLAN

- 3.4.1. Niveles de Activación y Desactivación
- 3.4.2. Sistemas de Alerta
- 3.4.3. Simulaciones y Simulacros
- 3.4.4. Recuperación
- 3.4.5. Coordinación Región – Nación
- 3.4.6. Cooperación Internacional
- 3.4.7. Seguimiento y Monitoreo al Plan

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

COMPONENTES

- A.1. Estrategia de fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante un evento de gran magnitud en Bogotá
- A.2. Documento Resumen – Escenario de Daños
- A.3. Guía para Elaborar Planes de Emergencia y Contingencia
- A.4. Guía para Elaborar Planes Institucionales de Respuesta a Emergencias
- A.5. Sistemas Organizacionales
- A.6. Protocolos Distritales por Función de Respuesta
- A.7. Documento Guía para el Manejo Logístico de Emergencias
- A.8. Plan de Capacitación Operativa
- A.9. Políticas y Lineamientos para Comunicaciones
- A.10. Guía para el Desarrollo de Simulaciones
- A.11. Guía para el Desarrollo de Simulacros
- A.12. Protocolo Primer Respondiente en la Zona de Impacto

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

PLAN EMERGENCIAS DE BOGOTÁ

PARTE 1 - ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO

CAPITULO 1.1. PROPÓSITO Y ALCANCE

1.1.1. Introducción


Este documento contiene el Plan de Emergencias de Bogotá (PEB) que modifica y reemplaza el Plan adoptado mediante Directiva No 008 del 2002 e incorpora lo dispuesto en el Decreto 332 del 2004 en relación con los planes de emergencia y contingencia.

El PEB es el resultado de un trabajo interinstitucional y multidisciplinario que se desarrolló en el marco de la Estrategia de Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de Bogotá ante un evento de gran magnitud, entre febrero de 2005 y finales del 2006, con el apoyo de un grupo de especialistas de diferentes instituciones nacionales, regionales y Distritales se trabajo en la revisión y formulación de este Plan.

El Plan consta de 7 capítulos que desarrollan en su orden aspectos relativos al alcance, propósito y contexto; a la estructura y organización; a la clasificación de las emergencias y el modelo organizacional para la respuesta; a las áreas y funciones de respuesta y finalmente la implementación y control del Plan.

El PEB es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia que se presenten en Bogotá. A partir de este se desprenden otros planes y protocolos de nivel distrital, institucional o local que desarrollan aspectos específicos de las funciones, los riesgos o el territorio.

El desarrollo de la capacidad de respuesta frente a emergencias es un proceso que integra y fortalece las acciones de las entidades públicas y la participación del sector privado y la comunidad. Se concreta en arreglos interinstitucionales para la organización y coordinación de las situaciones de crisis. El PEB es la base para la concreción de dicho propósito.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

La Secretaria de Gobierno agradece al equipo de expertos, a los funcionarios de las instituciones Distritales y nacionales y especialmente al equipo del FOPAE por el compromiso para el logro de este Plan.

1.1.2. Propósito y Alcance


1.1.2.1. Propósito

El Plan de Emergencias de Bogotá define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia que se presente en Bogotá, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos sobre las personas, los bienes, la economía, el medio ambiente, y la infraestructura de la ciudad. Mediante un sistema estructurado de matrices, planes y protocolos provee disposiciones relativas a la clasificación de las emergencias, las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización, coordinación y recursos que son aplicables para la atención de emergencias.

1.1.2.2. Alcance

El PEB es un instrumento que se desprende del Plan Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá (PDPAE) a través de la Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de Bogotá ante un Sismo de Gran Magnitud, el cual agrupa los objetivos, actividades, instrumentos y productos aplicables para los preparativos y atención de emergencias en la ciudad. (*Ver Componente A.1.*). El PEB es uno de los productos asociados al primer objetivo del proyecto que se refiere al Fortalecimiento de las Operaciones de Emergencia. En este contexto el PEB se circunscribe únicamente al ámbito de la organización para la respuesta a emergencias. Aspectos tales como capacitación de grupos operativos, formación ciudadana y recuperación, entre otros, son abordados en desarrollo de otros objetivos de la Estrategia en mención.

El PEB se refiere a las situaciones de grave calamidad pública, desastre o emergencia en los términos establecidos en el Decreto 332 del 2004 por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá, Distrito Capital y el Decreto 919 de 1989 por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |


El PEB es aplicable en todo el territorio del Distrito Capital y para todas las entidades Distritales del nivel central o descentralizado, acorde con el ámbito de sus competencias legales.

La atención de emergencias complejas en Bogotá, compromete la actuación conjunta con el nivel regional, nacional e internacional. El PEB enuncia las áreas e instancias que deben articularse con los planes y protocolos de dichos niveles.

El PEB provee elementos para orientar y coordinar la participación del sector privado y la comunidad en las diferentes fases de la atención de las emergencias.

1.1.3. Marco Legal.

- **DECRETO LEY 919 /89**
"Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".
- **DECRETO 332 /04**
"Por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- **DECRETO 423 /06**
"Por el cual se adopta el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C."
- **RESOLUCIÓN No. 137 /07**
"Por medio de la cual se establecen los parámetros e instrucciones y se definen políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá, Distrito Capital – Plan de Emergencias de Bogotá"
- **RESOLUCIÓN No. 004 /09**
"Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se definen políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C."
- **ACUERDO No. 341 /08**
"Por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad"


| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

1.1.4. Análisis de Riesgos y escenarios de daño

Bogotá a través del FOPAE adelanta un amplio programa de estudios, zonificación y monitoreo de amenazas y riesgos socio-naturales y antrópicos no intencionales. La Tabla No. 1 presenta el tipo de riesgos en la ciudad y la Figura No. 1, el promedio y distribución anual de ocurrencia de emergencias en los últimos años. De ellos, el riesgo más alto es el sísmico y por lo tanto se constituye en el referente superior para el conjunto de políticas y acciones de preparativos para emergencias.

Para efectos del PEB se adoptó un escenario de daños¹ (*ver componente A-2*) correspondiente a un sismo con origen en la Falla Frontal de la cordillera Oriental, de magnitud (Ms) 6.2, período de retorno 250 años, profundidad 23 Km y distancia epicentral aproximada de 39.5 km. Este escenario es la base para la cuantificación y espacialización del PEB.


¹ "Estudio de daños y pérdidas por terremoto para Bogotá D:C" contratado por el FOPAE con la Universidad de Los Andes, 2005

| | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | VERSION | 3 |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | |

REPORTE DE EMERGENCIAS CONSOLIDADO ENTRE JULIO DE 2007 Y MARZO 2008

| No. | LOCALIDAD | DESPLAZAMIENTO | INUNDACIÓN | ENCHARCAMIENTO | INCENDIO | | | CAIDA DE ÁRBOL | COLAPSO ESTRUCTURAL | OTROS | | | | TOTAL | |
|--------------------------------------|--------------------|----------------|------------|----------------|------------|------------|-------------|----------------|---------------------|----------|-----------|---------------------|-----------|-------------|--------|
| | | | | | VEHICULAR | FORESTAL | ESTRUCTURAL | | | MATPEL | EXPLOSIÓN | ACCIDENTE VEHICULAR | OTRO | | |
| 1 | USAQUÉN | 23 | 3 | 33 | 11 | 2 | 35 | 45 | 6 | 0 | 5 | 163 | 9 | 335 | 9,82% |
| 2 | CHAPINERO | 9 | 2 | 26 | 2 | 5 | 21 | 23 | 7 | 2 | 4 | 130 | 12 | 243 | 7,12% |
| 3 | SANTA FE | 21 | 3 | 12 | 1 | 1 | 28 | 7 | 10 | 0 | 6 | 57 | 5 | 151 | 4,42% |
| 4 | SAN CRISTÓBAL | 36 | 3 | 24 | 3 | 8 | 19 | 8 | 7 | 0 | 2 | 47 | 2 | 159 | 4,66% |
| 5 | USME | 9 | 0 | 14 | 0 | 9 | 14 | 1 | 1 | 1 | 3 | 32 | 1 | 85 | 2,49% |
| 6 | TUNJUELITO | 0 | 1 | 10 | 1 | 0 | 13 | 3 | 0 | 1 | 2 | 39 | 2 | 72 | 2,11% |
| 7 | BOSA | 1 | 0 | 25 | 3 | 0 | 21 | 2 | 4 | 0 | 3 | 60 | 4 | 123 | 3,60% |
| 8 | KENNEDY | 1 | 1 | 39 | 6 | 1 | 43 | 8 | 2 | 0 | 9 | 195 | 8 | 313 | 9,17% |
| 9 | FONTIBÓN | 0 | 1 | 24 | 7 | 0 | 24 | 10 | 5 | 2 | 7 | 94 | 5 | 179 | 5,24% |
| 10 | ENGATIVA | 1 | 9 | 45 | 6 | 0 | 39 | 24 | 9 | 1 | 5 | 205 | 11 | 355 | 10,40% |
| 11 | SUBA | 4 | 1 | 54 | 14 | 1 | 48 | 42 | 6 | 0 | 7 | 167 | 13 | 357 | 10,46% |
| 12 | BARRIOS UNIDOS | 0 | 0 | 26 | 2 | 0 | 14 | 2 | 18 | 0 | 3 | 74 | 5 | 144 | 4,22% |
| 13 | TEUSAQUILLO | 1 | 0 | 16 | 2 | 0 | 10 | 9 | 4 | 0 | 6 | 104 | 5 | 157 | 4,60% |
| 14 | MARTIRES | 0 | 0 | 9 | 1 | 0 | 16 | 1 | 19 | 0 | 3 | 51 | 3 | 103 | 3,02% |
| 15 | ANTONIO NARIÑO | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 8 | 0 | 2 | 1 | 3 | 40 | 0 | 56 | 1,64% |
| 16 | PUENTE ARANDA | 0 | 1 | 17 | 3 | 0 | 23 | 7 | 5 | 0 | 3 | 88 | 0 | 147 | 4,31% |
| 17 | LA CANDELARIA | 4 | 1 | 4 | 0 | 1 | 7 | 5 | 1 | 0 | 0 | 17 | 1 | 41 | 1,20% |
| 18 | RAFAEL URIBE URIBE | 24 | 0 | 26 | 0 | 5 | 15 | 2 | 6 | 0 | 4 | 55 | 5 | 142 | 4,16% |
| 19 | CIUDAD BOLÍVAR | 69 | 4 | 35 | 2 | 5 | 35 | 3 | 5 | 1 | 5 | 78 | 8 | 250 | 7,32% |
| 20 | SUMAPAZ | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0,03% |
| TOTAL (Julio 2007-Marzo 2008) | | 203 | 30 | 441 | 64 | 38 | 433 | 202 | 117 | 9 | 80 | 1697 | 99 | 3413 | |
| | | 5,95% | 0,88% | 12,92% | 1,88% | 1,11% | 12,69% | 5,92% | 3,43% | 0,26% | 2,34% | 49,72% | 2,90% | 100,00% | |
| TOTAL (Julio 2006-Marzo 2007) | | 387 | 3 | 182 | 111 | 144 | 569 | 205 | 72 | 0 | 22 | 7099 | 10 | 8804 | |
| | | 4,40% | 0,03% | 2,07% | 1,26% | 1,64% | 6,46% | 2,33% | 0,82% | 0,00% | 0,25% | 80,63% | 0,11% | 100,00% | |

TABLA No. 1

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

- Prioridades en la atención de emergencias

La atención de emergencias debe orientarse bajo las siguientes prioridades: atención a las víctimas y población afectada, garantizar la gobernabilidad y mantener la seguridad pública, satisfacer las necesidades básicas de la población para sobrevivir y facilitar el inicio del proceso de recuperación en el menor tiempo posible.

- Solidaridad Social:

Todas las personas naturales y jurídicas tienen el deber de responder con acciones humanitarias a las situaciones de grave calamidad pública, desastre y/o emergencia. La obediencia de los llamados de las entidades que conforman el SDPAE es un corolario del principio de solidaridad social.


El principio de Solidaridad consagrado en el Artículo 95 de la Constitución Política realza que las personas privadas son responsables penalmente por la conducta de omisión al socorro, en los términos del artículo 131 del Código Penal.

- Distribución de funciones y Competencias:

En consideración a los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad consagrados en la Constitución, el Plan deberá armonizarse con los correspondientes del nivel nacional o regional cuando la complejidad de la situación demande su actuación conjunta.

- Participación

Aún en situación de afectación por emergencias, calamidades o desastres, las comunidades poseen la capacidad para la organización y autoprotección y por lo tanto deben hacer parte de la solución. Las entidades competentes velarán porque se hagan efectivos los canales y procedimientos de participación ciudadana previstos por el presente Plan, la Ley y la Constitución.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

1.1.6 Articulación con otros Planes

Como se mencionó anteriormente el Plan de Emergencias de Bogotá se desprende del Plan Distrital de Prevención y Atención de Emergencias en lo correspondiente a su objetivo de administración de emergencias. Así mismo, tiene relación con:

Los Planes Institucionales de Emergencia y contingencia en tanto define el ámbito de participación y actuación de cada una de las entidades Distritales en emergencias

Los Planes Locales de emergencias y contingencia en tanto define el ámbito de participación y actuación de las localidades en emergencias.


Los Planes de Rehabilitación y Reconstrucción en tanto la respuesta a la emergencia constituye la base para el inicio del proceso de recuperación.

1.2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

1.2.1. Componentes

El Plan de Emergencia de Bogotá se desarrolla a través de los siguientes componentes:

- **Clasificación de las emergencias:** se adopta un sistema de clasificación de las posibles emergencias en función de la afectación geográfica, a la población, a la gobernabilidad y funcionalidad de la ciudad; de los recursos y tiempo que demanden para su control y de las posibilidades de expansión.
- **Modelo organizacional:** es un modelo de organización, coordinación y toma de decisión para el logro eficiente y eficaz del control de las emergencias con las capacidades y recursos disponibles de las entidades e instancias responsables y la participación del sector privado y la comunidad. Se basa en el Sistema Comando de Incidentes.
- **Áreas y funciones de respuesta:** conjunto de protocolos y planes que definen de manera explícita la responsabilidad de cada una de las entidades e instancias en cada una de las etapas de atención de la emergencia. La estructura jerárquica se indica en la Tabla No.2

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

| Categoría | Instrumento | Nivel de definición |
|------------------------------|---|---------------------|
| Áreas de respuesta | Protocolo Distrital | Central |
| Funciones | Protocolo Distrital | Central |
| Actividades y subactividades | Protocolo Distrital | Central |
| | Planes Institucionales de Emergencia o contingencia | Institucional |
| | Planes locales de Emergencia o contingencia | Local |
| Procedimientos | Procedimientos Operativos Normalizados | Institucional |

Tabla No. 2

- **Implementación, prueba, activación y control:** conjunto de procedimientos, mecanismos y responsables para la implementación, activación, control y evaluación del Plan. Incluye lo pertinente a sistemas de alerta, simulaciones y simulacros, entre otros aspectos.
- **Políticas y lineamientos:** documentos anexos que enuncian políticas y lineamientos para desarrollos específicos en las áreas de logística y comunicaciones.
- **Guías:** documentos técnicos que orientan la elaboración de planes de emergencia y contingencia, planes institucionales de respuesta a emergencias y de manejo de información pública en situaciones de emergencia. (*ver componentes A-3 y A-4*)

1.2.2. Niveles de actuación

Se definen 3 niveles de actuación:

- **Nivel Central:** Constituye el marco general de coordinación y actuación de las entidades Distritales, los entes privados y comunitarios para la atención de desastres y emergencias en Bogotá.

| | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
| | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

- **Nivel Institucional:** Define los niveles de coordinación y actuación de una entidad o grupo de entidades pertenecientes a un determinado sector de la Administración Distrital en desarrollo de las responsabilidades que le hayan sido asignadas en el nivel central.
- **Nivel Local:** Define los niveles de coordinación y actuación de una Alcaldía Local en desarrollo de las responsabilidades que le hayan sido asignadas en el nivel central.

1.2.3. Planes de emergencia, planes de contingencia, protocolos y procedimientos operativos normalizados


Los **planes de emergencia** definen los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia. Además del PEB (nivel central) deben desarrollarse estos planes a nivel institucional y local.

Los **planes de contingencia** son Instrumentos complementarios a los planes de emergencia de cualquier nivel (central, institucional o local) que proveen información específica para la atención de emergencias derivadas de un riesgo y/o en un sector específico de la ciudad. Desarrollan en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que solo son propios del riesgo y/o territorio al que esté referido. Así los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo tales como, deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público o por territorios como por ejemplo el Plan de Contingencia por Inundación del río Tunjuelo o Plan de Contingencia por deslizamientos de Nueva Esperanza.

Se entiende como **protocolos** a los “acuerdos de trabajo entre dos o más instituciones”², de manera que su actuación conjunta en una situación específica se desarrolle coordinadamente dadas las premisas de eficiencia en la planeación de acciones y la optimización en la utilización de recursos.

Los **procedimientos operativos normalizados** constituyen la secuencia detallada de pasos o actividades a desarrollar por parte de los grupos de respuesta para la resolución de situaciones bajo características particulares.

² USAID OFDA / LAC – Elaboración de Protocolos y Procedimientos

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

En el siguiente esquema (Figura No. 2) se presentan las relaciones de jerarquía y dependencia entre los diferentes instrumentos:

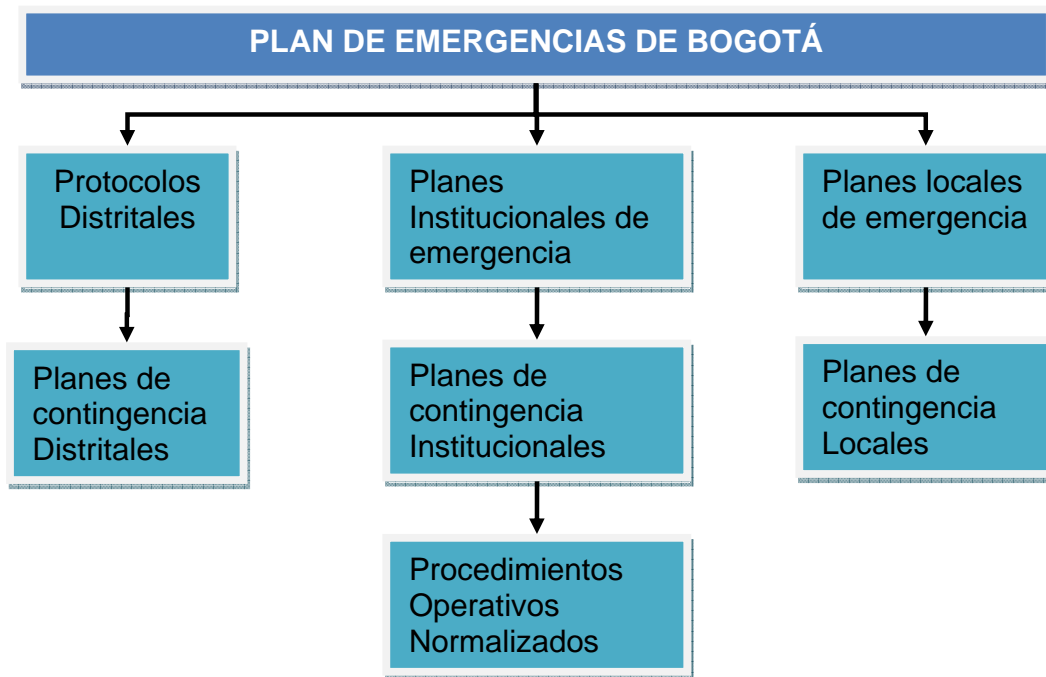



FIGURA No. 2

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

PARTE 2 – PREPARATIVOS PARA EMERGENCIAS

2.1. Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de Bogotá, ante un Sismo de Gran Magnitud.


El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C. (FOPAE), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), formuló una “Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de Bogotá ante un Sismo de Gran Magnitud”, que define el marco conceptual e institucional para fortalecer la capacidad de respuesta del Distrito, la población en general, y estrechar sus vínculos en este tema con la administración del Departamento de Cundinamarca y de los municipios vecinos a Bogotá, el Gobierno Nacional, el Sistema de las Naciones Unidas en Colombia y las organizaciones de cooperación internacional.

El programa se ha planteado como meta, el desarrollo de estrategias y acciones de intervención en lo operacional, organizacional, normativo, educativo, financiero y logístico para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta y recuperación de Bogotá ante un sismo de gran magnitud, preparando a los diferentes actores institucionales y comunitarios que intervendrían en la respuesta ante este evento y fortaleciendo la relación del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá con los Sistemas Departamental, Nacional, de la Cooperación Internacional y la comunidad en general, en el marco de una cultura ciudadana de la prevención.

Para dar cumplimiento a esta meta se han establecido cuatro objetivos inmediatos que abarcan: el fortalecimiento de las operaciones de emergencia, el apoyo a las operaciones de emergencia, el desarrollo de las capacidades ciudadanas y la recuperación y rehabilitación.

Dentro del ámbito de la operación se contemplan las acciones directas de la respuesta dirigidas a salvaguardar vidas, preservar y mantener la vida de los sobrevivientes, así como garantizar condiciones de gobernabilidad (control político de la crisis). En este sentido se abordarán los esquemas organizativos para la administración de la emergencia, los aspectos logísticos, los sistemas de comunicación integrados y la capacitación institucional y comunitaria.

En el ámbito del apoyo a la operación se han tenido en cuenta aspectos que, si bien no corresponden directamente al control de la situación, son esenciales en la atención efectiva de un desastre, entre ellos la capacidad de conocer y valorar la

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

situación presentada en una zona de impacto, la información adecuada y pertinente para el proceso de toma de decisiones, la claridad y formalización de las responsabilidades y procedimientos, así como la vinculación planificada de todos los actores relevantes.

Así pues, en el marco del objetivo de apoyo a la operación se realizarán acciones tendientes a fortalecer el establecimiento de un escenario de daños actual y dinámico, el sistema de información para la respuesta, el marco normativo, los aspectos financieros y la gestión interinstitucional.


Con respecto al desarrollo de las capacidades ciudadanas se incluyen las estrategias de sensibilización y la generación de prácticas culturales de prevención y autoprotección en el sector educativo, institucional, empresarial y local del Distrito Capital.

Por último, y por primera vez en el Distrito y la Nación, se tratará el tema de la recuperación y rehabilitación post-sismo previo al desastre, con el ánimo de generar un modelo para la ciudad de Bogotá que garantice un plan de intervención planificado y en concordancia con las políticas de desarrollo de la ciudad.

Paralelamente y de manera transversal a los cuatro objetivos, el programa se dirigirá al fortalecimiento de los siguientes aspectos:

- La capacidad de respuesta del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá.
- Interrelación entre las actividades de preparativos para respuesta y las actividades de prevención y mitigación de riesgos en Bogotá.
- Las relaciones entre el Sistema Distrital y los Sistemas Nacional y Departamental de Cundinamarca para atender situaciones de emergencia.
- Los vínculos del Sistema Distrital con el Sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales de cooperación para casos de emergencias.
- La relación entre el Sistema Distrital, el sector privado y la población en general para atender situaciones de emergencia.
- El nivel de conocimiento y concientización de riesgo sísmico en la población.

El programa tiene un periodo de implementación de tres años (2005-2007), integrando acciones de seguimiento y armonización hasta el año 2011. Tendrá un costo aproximado de siete millones de dólares, los cuales serán financiados entre

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá (30%), Fondos Locales de Desarrollo y otras instituciones del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias (33%), alianzas con el sector privado (20%), gestión nacional (2%) y cooperación internacional (15%).

2.2. Fortalecimiento de las Operaciones de Emergencia

En el marco de este objetivo se espera fortalecer e implementar la estructura organizacional y los servicios del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias en lo referente a la coordinación, aspectos logísticos, comunicación y capacitación para la respuesta ante un sismo de gran magnitud y su interrelación con el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres SNPAD, el sector privado, la población en general y la comunidad internacional

En este sentido se espera que cada autoridad distrital, cada institución, cada organismo de socorro sepa como actuar en caso de emergencia o desastre, no aisladamente, sino en coordinación con los demás. Además de conocer su papel durante la emergencia, cada actor contará con el conocimiento y herramientas necesarias para cumplir con sus responsabilidades y los recursos para su operación.


Así pues, el fortalecimiento a las operaciones de emergencia se conforma por cuatro líneas de acción relacionadas directamente con la atención del evento.

Sistemas Organizacionales

Diseñar e implementar un modelo de organización para la respuesta ante un evento de gran magnitud que garantice la gestión efectiva y oportuna del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, y que sea reconocido a nivel legal, institucional y comunitario. (*Ver componente A-5*)

Principales Productos:

- Plan Distrital de Emergencia: plan general que define las políticas, los niveles de emergencia, las funciones de respuesta, la organización y responsabilidades institucionales y las instancias de coordinación con el sector privado y la comunidad, entre otros.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |


- Protocolos por funciones de respuesta: definición y adopción de protocolos en las áreas de: 1) Atención Social, 2) Sistemas Generales, Hábitat y Medio Ambiente 3) Servicios de Emergencia 4) Servicios de Salud 5) Administración de la Emergencia y 6) Gobernabilidad. (*Ver componente A-6*)
- Planes Institucionales de Emergencia: diseño e implementación de los planes de las organizaciones que conforman el SDPAE. Ajuste y adopción de 23 Planes de Emergencia en entidades distritales según definiciones del Plan Distrital de Emergencia.
- Planes para Emergencias: promoción, apoyo y articulación de planes de emergencia al Plan Distrital de Emergencia.
- Estrategia de Instrucción rápida en respuesta a emergencias para actores políticos relevantes en los niveles local, distrital, regional y nacional: implementación del Plan e instrumentos para la instrucción rápida para miembros del gabinete distrital y otros actores claves de nivel nacional y departamental en aspectos básicos para su participación en la respuesta a emergencias.
- Articulación del Plan Distrital de Emergencia con Protocolos Nacionales y Departamentales: Identificación de actores e instancias de coordinación. Identificación de vacíos en procedimientos, normatividad. Firma de Convenios y adopción conjunta de protocolos.
- Procedimientos para optimización de la Cooperación Internacional en las acciones operativas de emergencia: Revisión, ajuste y adopción conjunta con el nivel nacional de protocolos y desarrollo normativo para la coordinación de la cooperación internacional.

Sistema Logístico

Diseñar e implementar un Sistema Logístico para el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias que contemple un esquema organizacional, un soporte normativo, procesos detallados, un sistema de información integrado y dinámico, enfocado a los cuatro ejes fundamentales de la Cadena Logística: Abastecimiento, Almacenamiento, Transporte y Distribución.

Principales Productos

- Documento Guía para el manejo logístico de emergencias: Documento que define políticas, lineamientos y procedimientos para el manejo integrado de la logística en emergencias. (*Ver componente A-7*)

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

- Identificación de necesidades según escenarios de daño: Cuantificación de recursos para atender una emergencia por terremoto como referente para la planificación y contingencia del fortalecimiento de la capacidad logística de la ciudad
- Diseño de programas institucionales de fortalecimiento logístico para el mediano y largo plazo: Planeación de acciones institucionales de mediano y largo plazo para la provisión de recursos logísticos y alianzas estratégicas
- Planes de contingencia institucionales para el apoyo logístico en el corto plazo: Define las acciones institucionales de corto plazo (provisiones y alianzas estratégicas) para hacer frente a la ocurrencia temprana de un sismo.
- Identificación de instalaciones, adecuación y provisión de servicios básicos para instalaciones que atiendan víctimas y afectados en masa: Identificación de posibles sitios para instalación rápida de alojamientos temporales, hospitales de campaña, morgues, entre otros y provisión de puntos de conexión para servicios públicos.
- Convenios y preacuerdos de cooperación con niveles nacional e internacional y sector privado para el apoyo con recursos logísticos para la atención de emergencias: Identificación de actores del nivel nacional, internacional y sector privado, concertación y convenios para apoyo en logística

Sistema de Capacitación


Diseñar e implementar el Sistema Distrital de Capacitación y un Plan de Capacitación en Respuesta ante un sismo de gran magnitud, que estandarice los procesos de capacitación y permita evaluar constantemente a todos quienes participan en la respuesta a emergencias en el Distrito Capital.

Principales Productos

- Diseño del Plan de Capacitación Operativa a 3 y 10 años, para los componentes Operativos, Táctico y Político: Documento marco del Programa de capacitación de los grupos operativos a corto, mediano y largo plazo que contempla temáticas, estándares, procedimientos, protocolos y medios de evaluación. (*Ver componente A-8*)
- Formación de Instructores en las distintas temáticas planteadas: Formación de personal para contar con la autonomía necesaria para el desarrollo de la capacitación en el Distrito Capital en las diferentes temáticas operativas.
- Diseño de programas y Cursos en los temas necesarios: Diseño de aspectos curriculares, metodológicos, material didáctico, manual del participante, manual del instructor, manual del coordinador; de cursos necesarios para los grupos operativos que aún no están disponibles en el SDPAE (Rescate Pesado,

21



| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

Materiales Peligrosos Nivel Técnico, Rescate en Zanjas, Rescate en Aguas Rápidas, Manejo Logístico en Emergencias, Comunicaciones en Emergencias, entre otros.)

- Desarrollo de Cursos por Temática según plan diseñado: Implementación del plan de capacitación en 24 temáticas.
- Certificación de Personal y Grupos Operativos: Sistema de certificación y evaluación de personal y grupos operativos, basado en desarrollo de competencias, según estándares internacionales. Alianza con sector académico.
- Conformación de Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias: Organización comunitaria para la primera respuesta, incluye dotación para la respuesta inicial en caso de un evento de gran magnitud.

Sistema de Comunicación

Fortalecer la infraestructura y los procedimientos de comunicación del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá de tal forma que sean flexibles y actualizados, con cubrimiento de la totalidad de las 20 localidades, que permita la coordinación de las actividades de respuesta ante las emergencias incluyendo eventos de gran magnitud como terremoto. (Ver componente A-9)

Principales Productos

- Fortalecimiento de las comunicaciones en emergencia del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias, las localidades y poblaciones circundantes en el marco del Número Único de Emergencias: incluye protocolos de comunicación, guía de comunicación y plan de contingencia de las comunicaciones del SDPAE.

El Sistema Numero Único de Seguridad y Emergencia NUSE, es un mecanismo para la captura de información como receptor de la situación reportada tanto por la comunidad como las entidades que hacen parte de tal Sistema.

Con la información recepcionada, aplicable a la unidad situacional se establecerán las estrategias operativas para la atención de la emergencia y serán acordes con los procedimientos institucionales de cada entidad predispuesta para tal fin.

| | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
| | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

- Redes de comunicación ciudadana para la atención de la emergencia: inventario de comunicaciones ciudadanas existentes y creación, organización y diseño de protocolos para las redes ciudadanas de Bogotá

2.3. Apoyo a las Operaciones de Emergencia

Si bien los preparativos para emergencias requieren el fortalecimiento de aspectos netamente operativos, la experiencia ha demostrado que estos son pobremente funcionales sin una acertada planificación en acciones de apoyo a la operación como el sistema y modelos de flujo de información para su manejo eficiente, el desarrollo normativo pertinente, la articulación interinstitucional y un escenario posible de daños en la ciudad que sirva de referente para la planificación de la respuesta en todos sus componentes.


Este componente se conforma por cuatro líneas que se describen a continuación.

Escenario de Daños

Diseñar e implementar un sistema dinámico de cálculo de escenario de daños por la ocurrencia de un sismo de gran magnitud, para los diferentes elementos expuestos, concertado y apropiado en los sectores público y privado soportado por un grupo interinstitucional e interdisciplinario de profesionales, el cual es una herramienta básica en la planificación de la respuesta ante un sismo de gran magnitud, así como de la rehabilitación y el desarrollo sostenible post – evento.

Principales Productos

- Actualización de los escenarios de daños, coherentes con la situación actual y las proyecciones de la ciudad: Actualización de los escenarios de daño del estudio de microzonificación de Bogotá (1997).
- Sistema dinámico de cálculo para la actualización de escenario de daños por la ocurrencia de un sismo: Implementación de plataforma tecnológica que permita la actualización sistemática de escenarios y/o el cálculo a partir de señales registradas en la red de acelerógrafos.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

Sistemas de Información

Diseñar e implementar un Sistema de información que integre y administre los datos generados por las distintas instituciones que conforman el SDPAE, para soportar la toma de decisiones en el manejo de las emergencias que se presenten en el Distrito Capital de manera dinámica y en tiempo real.

Principales Productos:


- Revisión y ajuste del módulo de información básica de la ciudad: Optimización, protocolos y convenios para la actualización permanente de la Base de Datos con información física, poblacional y económica de la ciudad.
- Revisión y ajuste del módulo de información sobre amenazas y riesgos de la ciudad: Optimización, protocolos y convenios para la actualización permanente de la Base de Datos con información de amenazas y riesgos de la ciudad.
- Desarrollo del módulo de información que se genera durante la emergencia: Integración de información de evaluación de daños y necesidades y seguimiento a las operaciones de emergencia.
- Fortalecimiento de la plataforma tecnológica para el manejo de la información: Dotación de hardware y software en localidades e instituciones claves para el sistema de información. Implementación de nuevas técnicas de transmisión de datos e imágenes.
- Implementación de estándares en la documentación e intercambio de información geográfica en el marco de una infraestructura de datos espaciales.
- Identificación y normalización de los procesos del sistema de gestión de información para asegurar la independencia del soporte informático ante un evento de gran magnitud.

Normatividad

Identificar y actualizar el régimen de prevención y atención de emergencias, dentro de los límites de las posibilidades de reforma existentes y desarrollar el conjunto de la normatividad pertinente para adelantar la gestión administrativa frente a un sismo de gran magnitud, teniendo en cuenta los distintos componentes del sistema jurídico colombiano tanto principales como conexos o complementarios,

24



| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

relacionados con las materias que pueden ser afectadas por los efectos del evento y con las necesidades y exigencias de las restantes líneas de acción de la Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de Bogotá, ante un sismo de gran magnitud.

Principales Productos:


- Análisis y Armonización de la Normatividad Pertinente Aplicable, Perteneciente a los Distintos Niveles del Sistema Jurídico Colombiano: Documento de análisis de toda la normatividad existente a nivel distrital, departamental y nacional en materia de prevención y atención de emergencias y desastres, con recomendaciones necesarias para su reforma y/o implementación.
- Reformas y Desarrollos Reglamentarios o de Ejecución que se hayan estimado necesarios, ó Proyectos ó Alternativas Sugeridas en el caso de que no haya sido viable adoptarlos durante el tiempo del proyecto: Desarrollo de la normatividad que se considere necesaria, para la implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de Bogotá ante un Sismo de Gran Magnitud, incluyendo las fases de preparativos, respuesta y rehabilitación.
- Instructivos, modelos y prototipos para adelantar la acción administrativa de conformidad con la normatividad vigente aplicable: Modelos y prototipos de la normatividad que deba adoptar el Distrito Capital, en caso de presentarse un sismo de gran magnitud que afecte a la Ciudad, de manera tal que sean de fácil promulgación y aplicación.

Gestión Interinstitucional

Vincular de manera efectiva a la Estrategia, a la totalidad de entidades que conforman el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias, al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres en sus niveles Departamental y Central, así como el sector privado y la comunidad internacional.

Principales Productos:

- Proceso de divulgación de la Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de Bogotá ante un evento de gran magnitud en instituciones del nivel distrital, nacional e internacional: Producción de material informativo, página Web, artículos técnicos.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

- Convenios y acuerdos de cooperación con el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (nacional, departamental y municipal): Convenios y acuerdos de cooperación con el nivel nacional, departamental y ciudades y municipios circundantes.
- Gestión para el apoyo de las agencias de cooperación internacional a la Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de Bogotá ante un evento de gran magnitud: Identificación y gestión de posibles convenios de cooperación internacional.
- Gestión de alianzas estratégicas con el sector privado para su participación en la Estrategia de Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de Bogotá ante un evento de gran magnitud: Identificación de actores claves y suscripción de alianzas estratégicas.

2.4. Desarrollo de la Capacidad Ciudadana


Una emergencia, sin importar la magnitud, pone a la ciudad en el mayor reto de entendimiento frente a la opinión pública y se convierte en el más sensible de los momentos de credibilidad para la autoridad distrital o local, pero también es una oportunidad para generar confianza ciudadana.

Para potencializar a favor de las autoridades una situación de crisis debe generarse un plan de acción informativa de doble vía, que responda de manera rápida y coherente a los interrogantes de la opinión pública, convirtiendo a los medios en aliados de la estrategia orientada a mitigar las consecuencias de la emergencia y garantizar condiciones de gobernabilidad.

Pero es importante señalar que la acción rápida y efectiva en una emergencia se puede llevar a cabo solamente si la población está debidamente informada previamente de la naturaleza y tipo de amenazas, así como de los riesgos derivados de ellos y de lo que puede hacer colectiva e individualmente para reducirlo o atenderlo.

Información Pública y Conciencia Ciudadana

Fomentar la incorporación de la prevención y atención de riesgos en la cultura ciudadana, a través de procesos de información, promoción y educación que garanticen la generación de prácticas de autoprotección en los habitantes del Distrito y una comunicación permanente, organizada, precisa y oportuna con la comunidad en caso de una emergencia generada por un evento de gran magnitud.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |


Principales Productos

- Continuidad y fortalecimiento a la estrategia del Distrito para la inclusión de la gestión del riesgo en el sector educativo: Comunidad escolar preparada para enfrentar situaciones de emergencia a través de capacitación de docentes, la elaboración de planes escolares de emergencias y la inclusión de la temática en el currículo escolar y Plan de divulgación para que escuelas, colegios, centros de enseñanza y universidades estén informados sobre qué hacer antes, durante y después de un terremoto.
- Plan de divulgación para las instituciones públicas de los niveles nacional, departamental y distrital con sede en Bogotá: Estrategia de comunicación que informe a los funcionarios de instituciones públicas sobre la organización de la ciudad para responder a una emergencia y las acciones de autoprotección antes, durante y después de un sismo..
- Plan de divulgación para el sector empresarial: Estrategia de comunicación que informe a las empresas sobre la organización de la ciudad para responder a una emergencia y las acciones de autoprotección antes, durante y después de un sismo.
- Plan de divulgación ciudadano a través de medios masivos de comunicación: Estrategia de comunicación que informe a los ciudadanos sobre la organización de la ciudad para responder a una emergencia y las acciones de autoprotección antes, durante y después de un sismo.

2.3 Rehabilitación, Reconstrucción y Desarrollo Sostenible

Las experiencias de las situaciones de emergencias medianas y desastres muestran serias repercusiones en todos los sectores del desarrollo, no solamente en el ambiente construido y natural, si no en las mismas o mayores proporciones en el ambiente socio – económico y político – institucional de la unidad geográfica afectada, e incluso pasando las fronteras de región con pasajes negativos en todo el progreso de la Nación.

El desarrollo del país se ha visto gravemente afectado, por la ocurrencia de eventos adversos ya que se ha tenido que comprometer gran parte de la inversión destinada en esos momentos dentro del plan de gobierno, al igual que la inversión futura encaminada al mejoramiento de la calidad de vida, sin olvidar la generación de nuevos compromisos con la Banca Multilateral producto de prestamos en busca de recuperar la normalidad de la región perturbada.


| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

Las tendencias de actuación ante los procesos post-desastre, se ven reflejados al retomar en forma improvisada algunas de las políticas, herramientas y normatividad utilizadas en otros escenarios y adaptándolas a las necesidades de ese nuevo desastre, resolviendo sobre la marcha del proceso los problemas no resueltos, lo que ha dejado una serie de procedimientos y lineamientos que van de acuerdo con el momento político y económico del país, sin que se haya construido una uniformidad de lineamientos de actuación.

Por todo lo anterior, el Distrito, en el marco de la Estrategia de Fortalecimiento para la Capacidad de Respuesta en Bogotá, trabajará en el diseño de un Plan Modelo de Rehabilitación y Desarrollo Sostenible que fortalezca la capacidad de respuesta y de recuperación del territorio, de las instituciones y las entidades que hacen parte del Distrito Capital con armonía de integración y articulación del Distrito con el ámbito Departamental, Nacional e Internacional, de tal forma que se creen conectores de solidaridad, subsidiaridad y corresponsabilidad.

Principales Productos

- Desarrollo de un Modelo del Plan de Rehabilitación y reconstrucción con su correspondiente, estructura, instrumentos, políticas y organización de intervención de la fase de rehabilitación y desarrollo sostenible post-desastre: Construcción de la Estructura del Plan de Rehabilitación y Desarrollo Sostenible, con sus correspondientes políticas, interrelaciones, jerarquías, niveles y ubicación, amparados bajo el SDPAE, y de acorde a los instrumentos de planificación de la ciudad (POT, PGA, entre otros).
- Puesta a prueba y adopción del modelo de rehabilitación y desarrollo sostenible, para el escenario de daños adoptado para la ciudad Bogotá: Prueba piloto y ajuste del Plan a través de una simulación del Modelo, para su pertinente adopción e implementación. Adopción del Plan mediante un acto administrativo, con su divulgación correspondiente.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

PARTE 3 – ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CAPITULO 3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS


Con el objetivo de activar y organizar la respuesta a emergencias, se utilizan dos clasificaciones: la primera en relación con el tipo de incidentes que pueden ser reportados por la población a través del número único de emergencias (NUSE 123) y en la segunda se clasifican las emergencias propiamente dichas en función de su “magnitud”.

3.1.1. Clasificación de las llamadas de auxilio o emergencia de la población


El tipo de incidentes que son reportados a través de los números de emergencia se clasifican en 4 grupos así: incendios, rescates, emergencias médicas y atención pre-hospitalaria, eventos naturales y eventos tecnológicos.

La Tabla No. 3 presenta la relación de incidentes para cada uno de estos grupos.


| | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1.CLASIFICACIÓN DE INCENDIOS | |
| 1.1. | Incendio estructural |
| 1.2. | Incendio en aeronaves |
| 1.3. | Incendio forestal |
| 1.4. | Incendio por MATPEL |
| 1.5. | Incendio vehicular |
| 1.6. | Conato de Incendio |
| 1.7. | Quemas |
| 2.CLASIFICACIÓN DE RESCATE | |
| 2.1. | Rescate vertical o en alturas |
| 2.2. | Rescate acuático |
| 2.3. | Rescate en aeronaves |
| 2.4. | Rescate en espacios confinados |
| 2.5. | Rescate en estructuras colapsadas |
| 2.6. | Rescate en montaña |
| 2.7. | Rescate vehicular |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------|----------|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |


| 3. CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA | |
|---|--|
| Emergencias de Trauma | |
| 3.1 | Herida por arma de fuego |
| 3.2 | Herida por arma blanca |
| 3.3 | Herida por arma contundente |
| 3.4 | Accidente de tránsito con lesionados |
| 3.5 | Accidente laboral |
| 3.6 | Accidente en domicilio |
| 3.7 | Accidente deportivo |
| 3.8 | Accidente aéreo |
| 3.9 | Accidente acuático |
| 3.10 | Accidente Ferroviario |
| 3.11 | Caída |
| 3.12 | Quemadura |
| 3.13 | Herido por explosivo |
| 3.14 | Fractura |
| 3.15 | Ataque de animal |
| 3.16 | Intoxicación |
| 3.17 | Ataque y agresión |
| Emergencias gineco-obstétricas | |
| 3.17 | Trabajo Parto Activo |
| 3.18 | Aborto. |
| 3.19 | Emergencia Pediátrica |
| 3.20 | Hemorragia vaginal y/o pérdida de líquidos |
| 3.21 | Parto en la escena y alumbramiento |
| Emergencias médicas | |
| 3.22 | Cefalea |
| 3.23 | Alteraciones de presión arterial |
| 3.24 | Convulsiones |
| 3.25 | Desmayo |
| 3.26 | Diabetes |
| 3.27 | Dificultad Respiratoria |
| 3.28 | Dolor Abdominal |
| 3.29 | Dolor de tórax |
| 3.30 | Emergencias Neurológicas |
| 3.31 | Fiebre |
| 3.32 | Hemorragias |
| 3.33 | Lesiones por exposición a Ambientes Extremos |
| 3.34 | Náusea, vómitos y/o diarrea |
| 3.35 | Obstrucción de Vía Aérea Cuerpo Extraño |
| 3.36 | Paro Cardio - Respiratorio |
| 3.37 | Reacción alérgica severa |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------|----------|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

| | |
|--|--------------------------------------|
| Salud Mental | |
| 3.39 | Intento de Suicidio |
| Salud Publica | |
| 3.42 | Contaminación del agua |
| 3.43 | Abejas |
| 3.44 | Caso Zoonosis |
| 3.45 | Contaminación del aire |
| 3.46 | Contaminación del suelo |
| 3.47 | Epidemia |
| 3.48 | Plaga |
| 4. CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA | |
| 4.1 | Abandono de Menores. |
| 4.2 | Abigeato. |
| 4.3 | Abuso de Confianza. |
| 4.4 | Acaparamiento y Especulación. |
| 4.5 | Acceso carnal violento |
| 4.6 | Accidente de transito Simple |
| 4.7 | Acción subversiva |
| 4.8 | Actos Contra los Recursos Naturales. |
| 4.9 | Actos Contra Símbolos Patrios |
| 4.10 | Actos de Sabotaje |
| 4.11 | Actos traviesos |
| 4.12 | Alteración del orden publico |
| 4.13 | Alteración de orden publico |
| 4.14 | Animal(es)extraviado(s) |
| 4.15 | Asalto a instalaciones Publicas |
| 4.16 | Asonada. |
| 4.17 | Atraco a mano armada |
| 4.18 | Caso de narcóticos |
| 4.19 | Caso de no pago de cuenta |
| 4.20 | Cohecho ó Concusión |
| 4.21 | Contrabando |
| 4.22 | Daños en propiedad pública |
| 4.23 | Desacato ó Irrespeto a la Autoridad |
| 4.24 | Desvalijadores de vehículos |
| 4.25 | Disparos |
| 4.26 | Embriaguez |
| 4.27 | Estafa. |
| 4.28 | Exhibiciones obscenas |
| 4.29 | Explosión(es) |
| 4.30 | Extorsión |
| 4.31 | Fuga de Retenidos ó Presos |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------|----------|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |


| | |
|---|-----------------------------------|
| 4.32 | Funcionamiento Indebido |
| 4.33 | Hallazgo de Cadáver |
| 4.34 | Hallazgo de Elementos Explosivos |
| 4.35 | Homicidio |
| 4.36 | Hurto Calificado |
| 4.37 | Hurto de vehículo |
| 4.38 | Hurto simple (raponazo) |
| 4.39 | Invasiones |
| 4.40 | Lesiones personales |
| 4.41 | Manifestación(es) |
| 4.42 | Menor en Establecimiento Publico |
| 4.43 | Moneda Falsa |
| 4.44 | Motines |
| 4.45 | Muerte Natural |
| 4.46 | Obstrucción de transito |
| 4.47 | Otros Delitos |
| 4.48 | Pandilla Juvenil |
| 4.49 | Persona Desaparecida |
| 4.50 | Persona pidiendo auxilio |
| 4.51 | Persona sospechosa |
| 4.52 | Persona tendida en la vía |
| 4.53 | Persona tratando de entrar |
| 4.54 | Perturbación Electoral |
| 4.55 | Pesca Ilícita |
| 4.56 | Porte ilegal de armas |
| 4.57 | Propaganda subversiva |
| 4.58 | Remisión de valores |
| 4.59 | Riña |
| 4.60 | Sabotaje a Espectáculos Públicos. |
| 4.61 | Secuestro |
| 4.62 | Suena alarma |
| 4.63 | Suicidio |
| 4.64 | Suplantación de Autoridad. |
| 4.65 | Tala de Bosques. |
| 4.66 | Uso Ilegal de Prendas F.F.M.M. |
| 4.67 | Uso Ilícito de Comunicaciones |
| 4.68 | Vagancia |
| 4.69 | Vehículo abandonado |
| 4.70 | Vía Bloqueada |
| 4.71 | Violación de domicilio |
| 5.PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS | |
| 5.1 | Avalancha (Alud) |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------|----------|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

| | |
|------------------------------|---|
| 5.2 | Derrame de hidrocarburos |
| 5.3 | Derrame de sustancias químicas peligrosas |
| 5.4 | Explosión por sustancias químicas peligrosas |
| 5.5 | Fenómeno de remoción en masa |
| 5.6 | Fuga de sustancias químicas peligrosas |
| 5.7 | Incidente o Emergencia en aglomeraciones de público |
| 5.8 | Inundación |
| 5.9 | Represamiento del Cauce |
| 5.10 | Sequía |
| 5.11 | Sismo |
| 5.12 | Tormenta |
| 5.13 | Vendaval |
| 5.14 | Granizada |
| 5.15 | Caída de Rayo |
| 5.16 | Escape de Gas Licuado de Petróleo |
| 5.17 | Desbordamiento de Río |
| 5.18 | Caída de Árbol |
| 6. SERVICIOS PÚBLICOS | |
| 6.1 | Daño en redes de... |
| 6.2 | Daño en Malla Vial |
| 6.3 | Desechos o Basuras en Vía Pública |
| 6.4 | Encharcamiento en Vía Pública |
| 6.5 | Rebosamiento del Alcantarillado |
| 6.6 | Caída de Poste |

TABLA No. 3

Con base en esta clasificación se elaboraron los protocolos de activación del primer respondiente que se presentan en el *componente A-12*. Es necesario aclarar que en este Plan no se incluyen los protocolos de atención de emergencias derivadas de atentados terroristas y otros actos de alteración de orden público, ya que ellos hacen parte de otro ámbito institucional y normativo del Distrito. No obstante, los servicios de emergencia en estos casos se prestan en coordinación con dichas instancias.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

3.1.2. Clasificación de emergencias

La clasificación de las emergencias busca guiar la primera respuesta y facilitar la organización rápida de las entidades operativas del SDPAE. Mediante una escala ascendente de 5 niveles se busca comunicar acerca de la magnitud y complejidad de la emergencia en curso.


Como se observa en la tabla No. 4 la clasificación se hace con base en 8 criterios relacionados con la capacidad de respuesta del Distrito y el impacto de la emergencia, así:

En relación con la capacidad de respuesta:

- Capacidad operativa y técnica del distrito: relativo a la necesidad de recibir apoyo externo nacional o internacional.
- Soporte logístico: relativo al nivel de provisión de logística necesaria.
- Período operacional: relativo al tiempo necesario para controlar la situación de emergencia.

En relación con el impacto de la emergencia:

- Afectación geográfica: relativo a la presencia de una o varias zonas de impacto
- Afectación funcional: relativo a la afectación colateral de la emergencia sobre los sistemas de servicios, movilidad y economía de la ciudad
- Afectación a la población: valoración cualitativa del nivel de víctimas y damnificados por la emergencia
- Impacto sobre la gobernabilidad: valoración del efecto político de una emergencia.
- Expansión del riesgo: relativo a la posibilidad de que la emergencia desencadene eventos conexos que hagan más crítica la situación.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------|----------|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |


| | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 | NIVEL 4 | NIVEL 5 |
|---|-----------------|---|-------------------------------------|--|---|
| Capacidad Operativa y Técnica del Distrito | SUFICIENTES | SUFICIENTES | SUFICIENTES | Suficiente con eventual apoyo externo específico | Insuficiente requiere apoyo nacional e internacional |
| LOGÍSTICA | Institucional | Institucional y eventual apoyo de FOPAE | FOPAE e institucional | Distrital y eventualmente Nacional | Distrital, nacional e internacional |
| AFECTACIÓN GEOGRÁFICA | PUNTUAL | PUNTUAL | UN ÁREA O VARIOS PUNTOS | UN AREA O VARIAS ZONAS | UN AREA O VARIAS ZONAS |
| AFECTACIÓN FUNCIONAL | NO | NO | Afectación Total en Zona de Impacto | Afectación Total varias Zona de Impacto | Afectación Total o Parcial de la Ciudad |
| AFECTACIÓN POBLACIÓN | MÍNIMA | MÍNIMA | MEDIA | ALTA | ALTA |
| GOBERNABILIDAD | NO | NO | Socialmente visible | Posibilidades de crisis en algún sector de la ciudad | Dificultades de Gobernabilidad en algunos sectores de la Ciudad |
| EXPANSIÓN RIESGO | NO | NO | PUEDA O NO SER EXPANDIBLE | EXPANDIBLE CONTROL COMPLEJO | EXPANDIBLE CONTROL COMPLEJO |
| PERIODO OPERACIONAL | Menor a 8 Horas | Menor a 8 horas | Mayor a 8 Horas | Mayor o Igual a 48 Horas | Mayor o Igual a 72 Horas |

TABLA No. 4

Para la clasificación de las emergencias es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La clasificación se hace con la primera información disponible y se evalúa en el transcurso de la atención y por lo tanto tiene un grado importante de subjetividad e incertidumbre frente a la realidad. En general conviene utilizar el mayor parámetro para la clasificación inicial.

Las emergencias son dinámicas y por lo tanto su clasificación puede variar en el tiempo y no necesariamente de manera secuencial. Sobre el nivel de afectación inicial debe primar la estimación de la afectación posible en caso de que el incidente evolucione desfavorablemente.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

- **Emergencias Nivel 1**

Eventos o incidentes frecuentes (diarios), especialmente puntuales, sin posibilidades de expansión o generación de riesgos conexos, afectación baja sobre la población. Es atendido por una o dos entidades operativas las cuales poseen la autonomía técnica y operativa y los recursos necesarios para su control y finalización. El período operacional es muy corto, generalmente de una o dos horas y en ningún caso es superior a 8 horas

Este tipo de emergencias normalmente tienen un bajo registro en los medios de comunicación, no alteran la funcionalidad de la ciudad y no demandan la intervención directa de las Alcaldías Locales o Directivos del nivel central. En este nivel se ubican usualmente las emergencias médicas.

Ejemplos:

- Incendio estructural sin presencia de materiales peligrosos.
- Accidente vehicular sin afectación mayor a bienes y personas.
- Daños en redes de servicios públicos.
- Encharcamientos.

- **Emergencias Nivel 2**


Eventos o incidentes de menor frecuencia, especialmente puntuales, sin posibilidades de expansión o generación de riesgos conexos, afectación baja sobre la población, que requiere para su atención de la participación de dos o más entidades operativas. Demanda, por lo tanto, de la coordinación interinstitucional a través de un PMU comandado por alguna de las entidades participantes. El período operacional es corto, menor a 8 horas.

La capacidad técnica y operativa de las entidades es suficiente para el control y cierre de la emergencia. En caso de necesitarse evaluaciones técnicas especializadas o soporte logístico adicional este es tramitado a través de las Alcaldías Locales y del FOPAE.

Este tipo de emergencias normalmente son registradas por los medios de comunicación de nivel local, no alteran la funcionalidad de la ciudad y es usual que demanden solamente la atención de las Alcaldías Locales.

Ejemplos:

- Incendios forestales sin afectación a la población.
- Rescate en montaña.
- Deslizamientos pequeños sin afectación a la población

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

- **Emergencias Nivel 3**

Eventos o incidentes de baja frecuencia³ que tienen un impacto importante sobre un sector de la ciudad, especialmente puede ser en uno o más sectores, usualmente afecta a un número importante de familias (varias decenas), puede expandirse o generar riesgos conexos, pero puede ser controlado.

En la atención de este tipo de emergencias participan todas las entidades operativas del SDPAE bajo la coordinación directa del FOPAE, la capacidad técnica y logística del Distrito es suficiente y el período operacional es normalmente mayor de 8 horas pero menor de 48 horas.

Este tipo de emergencia son registradas tanto por medios de comunicación locales como nacionales. Su manejo demanda la atención directa del director general del FOPAE, la Alcaldía Local y en algunas ocasiones del Secretario de Gobierno y/o otros miembros del gabinete. En algunos casos donde el impacto sobre la gobernabilidad es importante (ej. Atentados terroristas) requiere el manejo directo del Alcalde Mayor. En este nivel en algunas ocasiones se declara la Emergencia Distrital.


Ejemplos: - Atentado Terrorista
- Inundaciones

- **Emergencias Nivel 4**

Eventos o incidentes de muy baja frecuencia que tienen un impacto importante sobre sectores amplios de la ciudad o que por las consecuencias ocasionadas tiene un efecto sobre percepción social de todos los habitantes. Especialmente puede ser en uno o más sectores, usualmente afecta a un número importante de familias (varias decenas) e incluye víctimas (muertos o heridos) en decenas. Puede expandirse o generar riesgos conexos, pero puede ser controlado.

En la atención de este tipo de emergencias participan todas las entidades distritales (operativas y de apoyo) bajo la coordinación directa del FOPAE. La capacidad técnica y logística del Distrito es suficiente aunque dependiendo de la naturaleza del evento se puede requerir asistencia técnica especializada o soporte logístico adicional del nivel regional, nacional o internacional. El período operacional en estos casos es mayor de 48 horas.

³ Entre 2003 y 2005 se obtiene un promedio de 3 al año

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

Este tipo de emergencias constituyen una noticia nacional y es registrada por algunos medios internacionales. Su manejo lo realiza directamente el Alcalde Mayor con la participación de todo el gabinete Distrital. En estos casos es común la participación de algunos miembros del gobierno nacional. En estos casos se declara la emergencia Distrital.

Ejemplos:- Sismo mediana magnitud

- Accidente aéreo urbano
- Incendios forestales con amplia cobertura

• Emergencias Nivel 5

Eventos extremos (sismo de gran magnitud) que tienen un impacto importante sobre sectores muy amplios de la ciudad y la región, afectando su funcionalidad, número elevado de muertos, heridos y damnificados, impacto sobre la economía de la ciudad, la región y la nación. Genera eventos conexos (explosiones, incendios, deslizamientos, fugas, derrames) y el control de la situación es muy complejo. En estos casos usualmente en las primeras horas se pueden presentar problemas gobernabilidad en algunos sectores de la ciudad.


Esta es una situación de calamidad pública o desastre nacional y por lo tanto su manejo corresponde al Presidente de la República conjuntamente con el Alcalde

Mayor. Exige el despliegue de toda la capacidad técnica y operativa del Distrito, la región y la Nación así como de cooperación internacional.

Ejemplo: - Sismo de gran magnitud

3.1.3. Notificación, estadísticas y control

La clasificación de las emergencias es un procedimiento que se incorpora a los protocolos de actuación del NUSE 123 y debe ser realizada por el FOPAE. Para todos los efectos de información en cuanto a la ocurrencia y atención de emergencias en el Distrito Capital, el sistema para la recepción de llamadas y despacho a través del Número Único de Seguridad y Emergencias – NUSE, será el mecanismo para la notificación, estadísticas y monitoreo de la atención en la ciudad.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

CAPITULO 3.2. MODELO ORGANIZACIONAL

En este numeral se presenta el modelo de organización, coordinación y toma de decisión para el logro eficiente y eficaz del control de las emergencias con las capacidades y recursos disponibles de las entidades e instancias responsables y la participación del sector privado y la comunidad. Se basa en el Sistema Comando de Incidentes.

3.2.1. Actores del SDPAE

Este Plan está dirigido al conjunto de actores que conforman el SDPAE en los términos señalados en el Decreto 332 del 2004 y que se presenta en la Figura No. 3

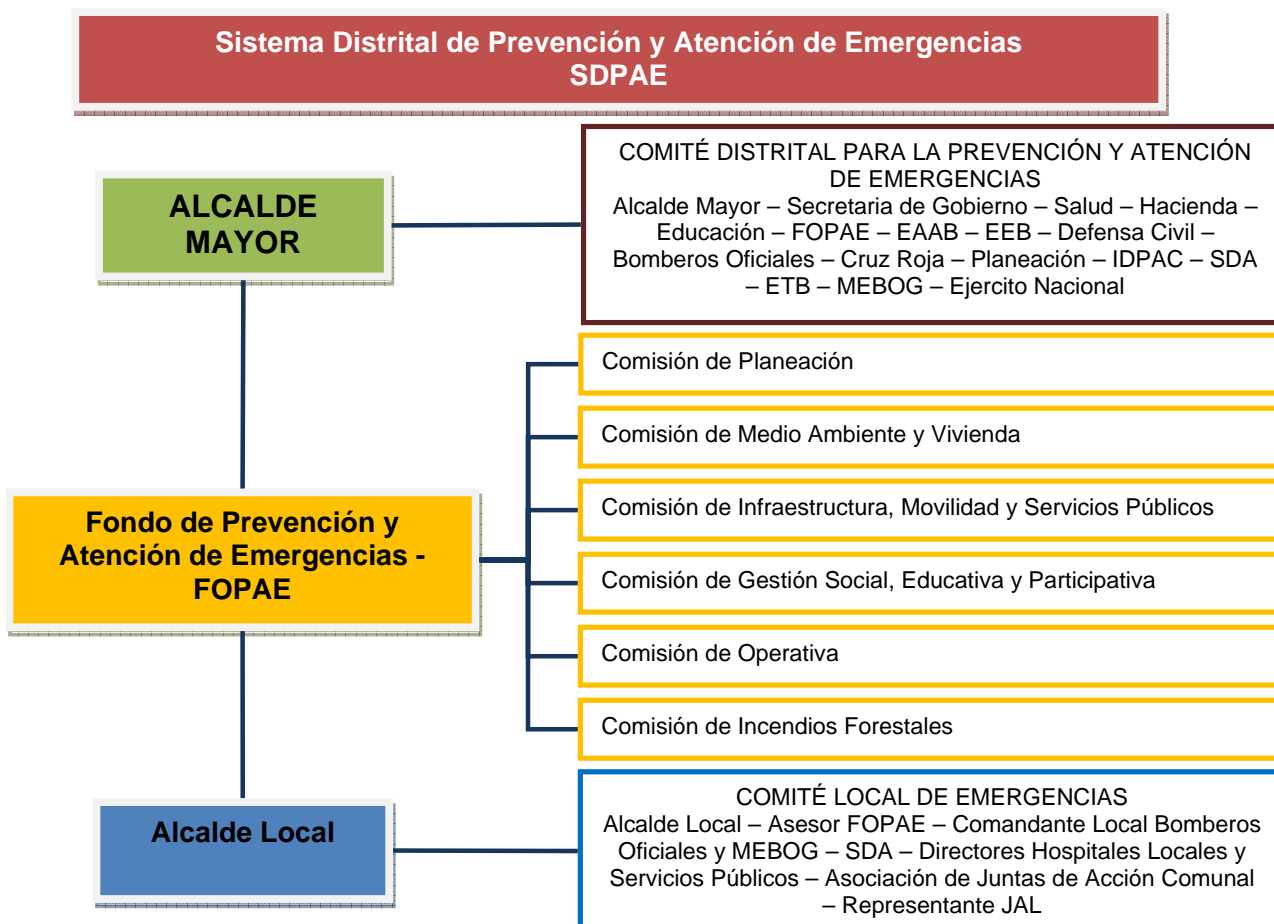




Figura No. 3

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------|----------|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

La tabla No. 5 presenta la relación de las 51 instituciones que están incluidas en este Plan, 34 del nivel Distrital, 13 del nivel Nacional⁴, 3 del sector privado y 1 del sector regional.

| GRUPO | No. de Entidades | ENTIDADES |
|--|------------------|--|
| Grupo de Servicios Públicos | Quince (15) | <ul style="list-style-type: none"> - Canal Capital - Capitel - CODENSA - CORABASTOS - EAAB - EEEB - EMGESA - EPM - ETB - Gas Natural - IDU - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Telefónica Telecom - Terminal de Transportes - UAESP |
| Grupo Operativo | Cuatro (4) | <ul style="list-style-type: none"> - Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá - UAECOBB - Defensa Civil – Seccional Bogotá - Secretaria Distrital de Salud |
| Grupo de policía, fuerzas armadas, servicios de investigación y seguridad | Nueve (9) | <ul style="list-style-type: none"> - DAS - Ejercito Nacional – XIII Brigada - Fiscalía – CTI - Fuerza Aérea Colombiana - INPEC - Instituto Nacional de Medicina Legal - Policía Metropolitana - Policía Metropolitana de Transito - Secretaria de Movilidad |
| Administración Distrital | Siete (7) | <ul style="list-style-type: none"> - Alcaldías Locales - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. - Oficina de Prensa Alcaldía Mayor - Secretaria de Educación - Secretaria de Gobierno – FOPAE - Secretaria de Hacienda. - Secretaria General |

⁴ Se incluyen en razón a la misión institucional que desempeñan en la ciudad

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

| GRUPO | No. de Entidades | ENTIDADES |
|--|------------------|---|
| Departamentos administrativos, instituciones técnicas, educativas, sociales y otras | Trece (13) | <ul style="list-style-type: none"> - Caja de Vivienda Popular - CAR - CISPROQUIM - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - Secretaria Distrital de Ambiente - Secretaria Distrital de Planeación - ECOPETROL - IDEAM - INGEOMINAS - INVIAS - Metro vivienda - Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas |
| Entidades de Atención Social | Tres (3) | <ul style="list-style-type: none"> - Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR |

TABLA No. 5

3.2.2. Sistema de comando y coordinación

En la Figura No. 4 se presenta la estructura general para la administración de las emergencias. Como se puede observar consiste de un comando único, cuatro secciones principales (operación, logística, planificación, finanzas y asuntos legales) y tres oficiales (seguridad, enlace e información). Este sistema busca mantener el alcance de control (número máximo de instancias de coordinación que una sección puede manejar eficientemente) y se puede contraer o expandir en función del nivel de la emergencia. El *componente A-5* presenta las funciones de cada una de dichas instancias.

| | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
| | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

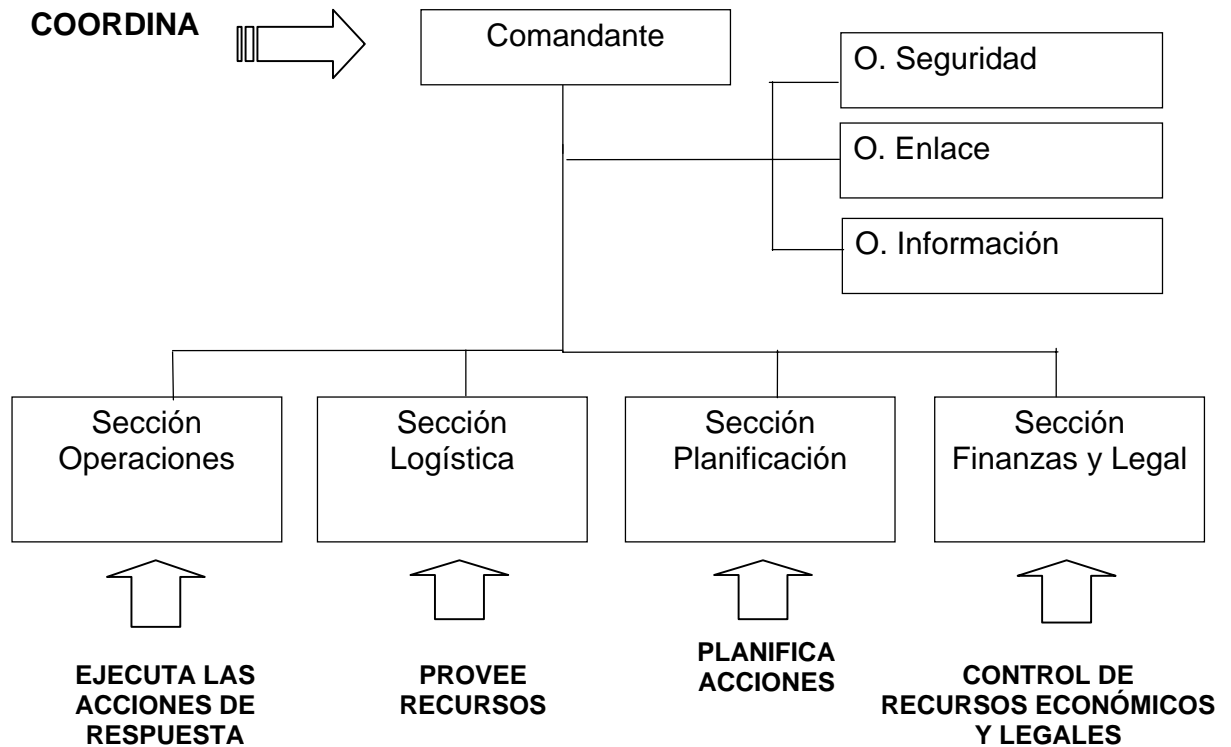



FIGURA No. 4

La Figura No. 5 presenta el detalle de la estructura Comando de Incidente totalmente desplegada con las unidades por cada sección. La Tabla No. 6 presenta el nivel de despliegue que se sugiere en función del nivel de la emergencia. Sin embargo, en cada emergencia particular se debe evaluar el nivel pertinente de desarrollo de la estructura de comando.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------|----------|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

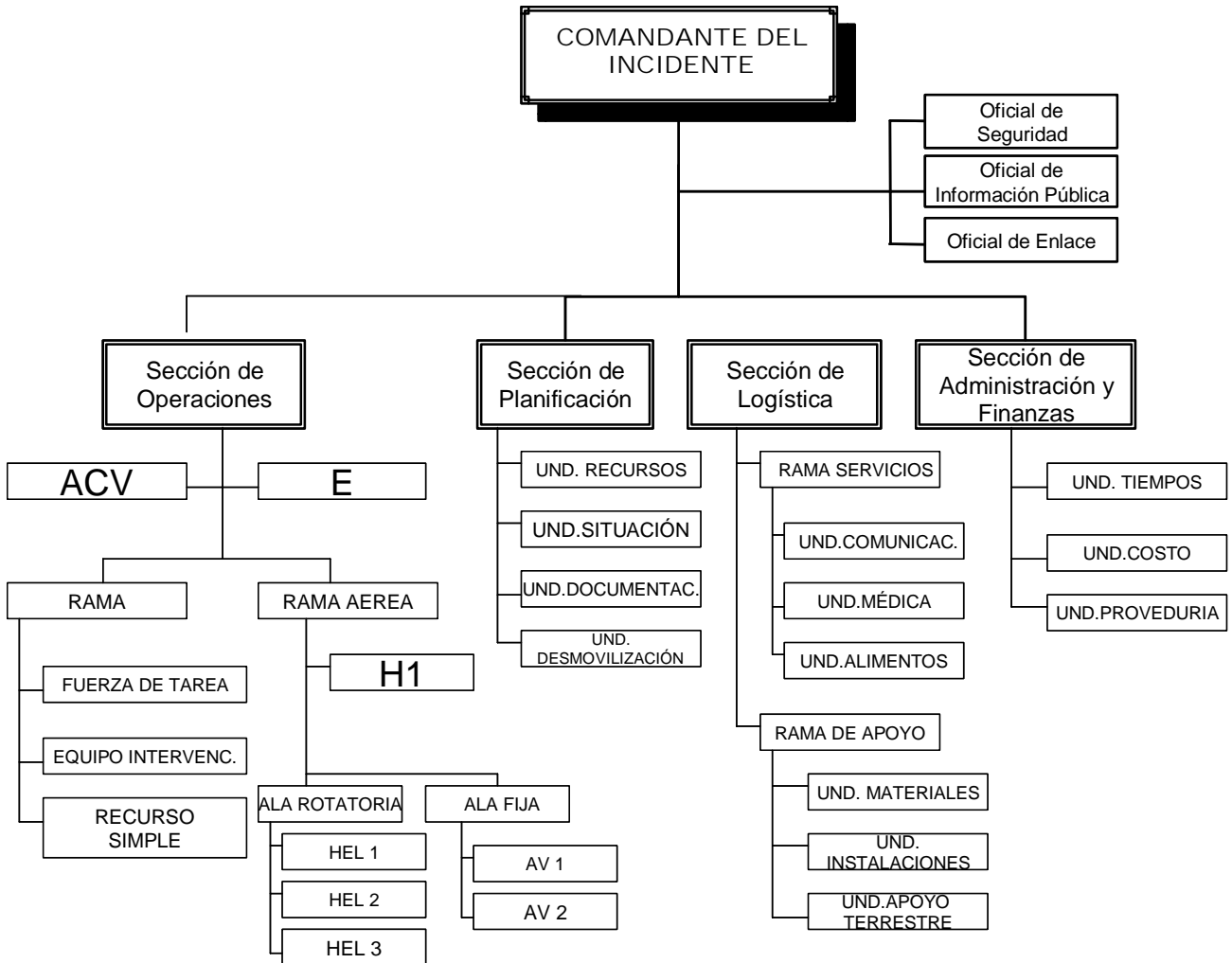



Figura No. 5

| SECCIÓN | NIVELES 1 / 2 | NIVEL 3 | NIVEL 4 | NIVEL 5 |
|------------------|---------------|---------|---------|---------|
| Operaciones | SI | SI | SI | SI |
| Logística | | SI | SI | SI |
| Planificación | | SI | SI | SI |
| Finanzas y legal | | | SI | SI |
| Oficiales | | SI | SI | SI |

TABLA No. 6

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

3.2.3. COE y PMU

COE


El Centro Operativo de Emergencias - COE es la máxima instancia de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. Se activa solamente en emergencias complejas nivel 5 y en algunos niveles 4 o 3 opera en un sitio predeterminado que se denomina sala de crisis⁵. Hasta la fecha ha operado en la Alcaldía Mayor o en el Centro Regulador de Urgencias de la SSD.

Solo puede existir un COE dado que es el máximo nivel estratégico para el manejo de emergencias en el Distrito Capital. En esta instancia se verificarán las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones de respuesta del presente Plan. Siempre que exista un COE también existirán PMU en las zonas de impacto. El COE coordinará y dará lineamientos en el desarrollo de actividades en cada uno de ellos.

El COE solo podrá ser activado por el Alcalde Mayor y la Secretaría de Gobierno – FOPAE cuando las circunstancias de inminencia o afectación así lo demanden. Así mismo es la instancia de coordinación con el nivel Regional, Nacional e Internacional.

La Figura No.6 esquematiza el nivel de relación e interdependencia en una hipotética situación con los Puestos de mando Unificados - PMU activados en zonas de impacto y alcaldías locales y el COE.

⁵ Esta sala hace parte de los equipamientos que se harán en el marco de la implementación del Número Único de Emergencias NUSE 123 y que entrará a operar a partir del 2007.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

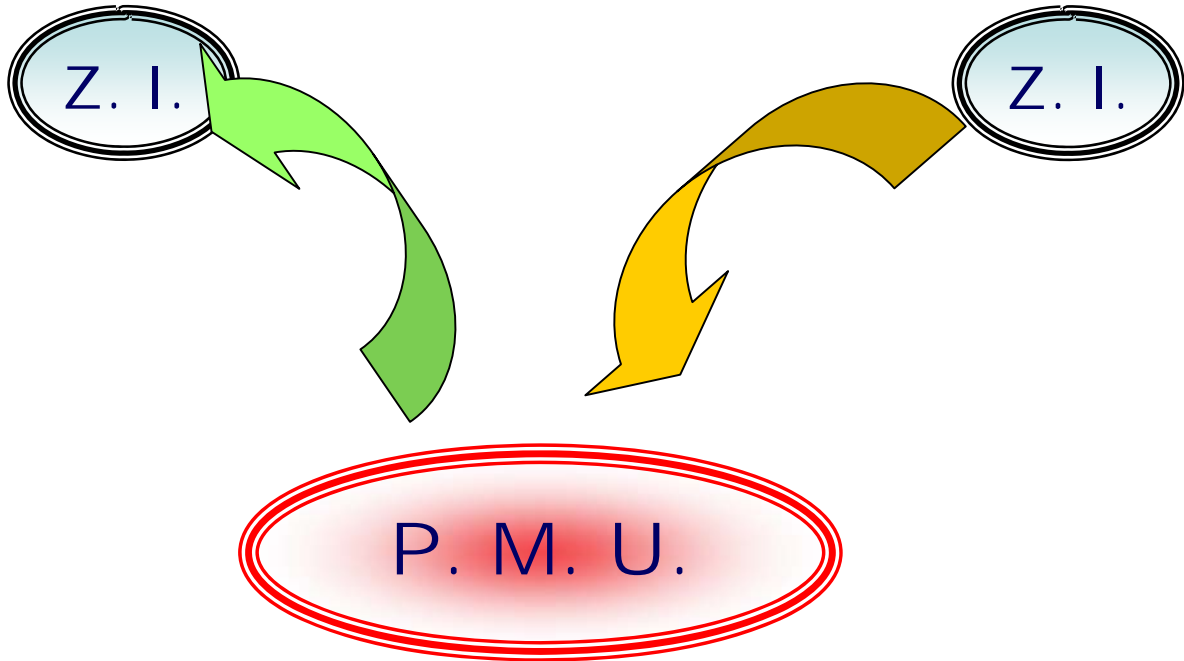



Figura No. 6

PMU

Los PMU son la instancia básica de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. En general en cada zona de impacto debe operar un PMU, aunque bajo algunas circunstancias de ubicación geográfica, interdependencia y recursos disponibles es posible manejar varios sitios de impacto desde un solo PMU. El PMU está coordinado por el comandante del incidente.

Si las emergencias son nivel 1 o 2 el comandante del incidente será uno de los miembros de las instituciones respondientes (ej, bomberos o Secretaría de Salud) según su propia jerarquía. En emergencias de nivel 3 o 4 el PMU en la zona de impacto está a cargo del FOPAE o de la Alcaldía Local. En estos casos pueden existir tantos PMU como zonas de impacto y además pueden operar un segundo nivel de coordinación a través de las alcaldías locales para coordinar varios PMU de una misma localidad. En emergencias nivel 5 además de los PMU existirá un COE como se explicó anteriormente.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

Los PMU deben cumplir con condiciones de seguridad, ubicación, visual sobre el área de impacto, accesibilidad, señalización e infraestructura tecnológica para comunicación y manejo de información principalmente. (ver Figura No. 7)

La instalación del PMU hace parte del protocolo del primer respondiente del SDPAE y por lo tanto debe entrar a operar desde el primer momento de la respuesta y hasta el control y cierre de la emergencia. Por sus características el PMU puede ser móvil (opera desde un vehículo) para períodos operacionales menores a 8 horas o fijo para períodos operacionales más largos.

Adicionalmente existen circunstancias en las que sin que haya ocurrido un evento es necesario operar un PMU: cuando los sistemas de alerta así lo disponen (normalmente en estado de alerta roja por inundación) y para seguimiento y control de aglomeraciones de público de alta complejidad.

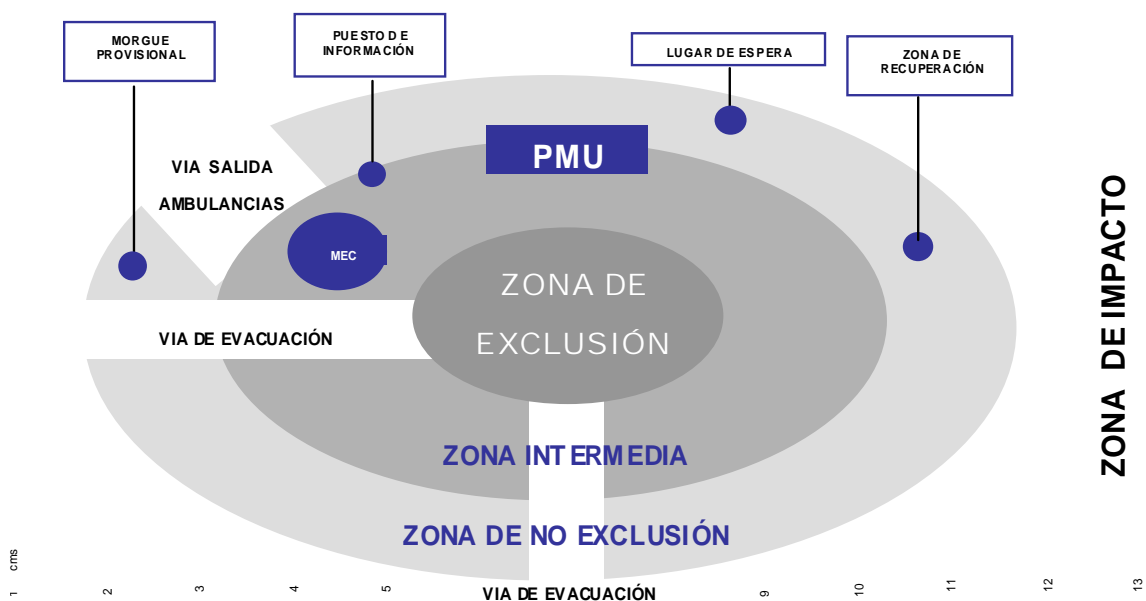



FIGURA No. 7

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

3.2.4. Organización en la zona de impacto

La Figura No 7, esquematiza la ubicación y distribución de recursos en las zonas de impacto que se adopta bajo los siguientes criterios:

- a. En la zona de exclusión total, solamente ingresa personal operativo, necesario para el control del incidente, siempre y cuando se cumplan con las normas de seguridad de acuerdo al tipo de evento.
- b. En la zona Intermedia se realizan acciones de soporte a la operación de la emergencia y se ubican allí las instalaciones respectivas para la atención de víctimas (MEC)
- c. En la zona de no exclusión, se ubican las demás instalaciones de soporte a la operación como área de espera, base y puestos de información, entre otros.
- d. El PMU debe estar ubicado entre el límite de la zona intermedia y la zona de no exclusión.
- e. Deben preverse diferentes vías y rutas de acceso y evacuación.


CAPITULO 3.3. ÁREAS Y FUNCIONES DE RESPUESTA

En este numeral se definen y organizan, a través de áreas y funciones, las acciones propiamente dichas de respuesta a las emergencias y se asignan entidades responsables y de apoyo según las competencias institucionales (ver tabla No. 7)

| No. | ÁREA DE RESPUESTA | RESPONSABLE PRINCIPAL |
|-----|--|--|
| 1 | Atención Social | Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS |
| 2 | Sistemas Generales, Hábitat y Medio Ambiente | FOPAE, Secretaria Distrital de Planeación y Secretaria Distrital de Ambiente |
| 3 | Servicios de Emergencia | FOPAE |
| 4 | Salud | SDS |
| 5 | Administración de la Emergencia | FoPAE |
| 6 | Gobernabilidad | Secretaria de Gobierno - FOPAE |

TABLA No. 7



| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

3.3.1. Área No 1: Atención Social

Institución Líder

Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS

Propósito

Coordinar y desarrollar los procesos de Atención Social en las situaciones de desastre originados por fenómenos naturales, que se presenten en el Distrito Capital, para garantizar la oportuna respuesta a la población afectada.

Alcance

a. Identificación de la Población Afectada

Identificar y caracterizar a la población total, víctima de desastres, estableciendo la afectación social causada, así como las redes y mecanismos sociales de soporte con que cuenta, mediante el eficiente y adecuado levantamiento de censos.

b. Entrega de Ayudas Humanitarias

Identificar las ayudas humanitarias que requiere la población afectada por desastres, previo censo y hacer la distribución oportuna de las mismas, para mitigar el sufrimiento de los damnificados.

c. Montaje y Funcionamiento de Alojamiento Temporales

Garantizar el montaje y funcionamiento de los alojamientos temporales que se requieran para atender a la población afectada por desastres, con el fin de dar una solución provisional al problema de abrigo y vivienda, mientras se implementan los procesos de rehabilitación y reconstrucción, tendientes al retorno a la normalidad.

Instituciones involucradas

a. Identificación de la Población Afectada


SDIS

DPAD

Policía Nacional

Defensa Civil Dirección General



| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

Defensa Civil seccional Bogotá
Ejercito Nacional
IDPAC / Juntas de Acción Comunal
Misión Bogotá
Boy Scouts
FOPAE

b. Entrega de Ayudas Humanitarias


Cruz Roja

Defensa Civil Dirección General
Defensa Civil Seccional Bogotá
IDPAC / Juntas de Acción Comunal
FOPAE
SDIS
DPAD
Policía Nacional
Ejercito Nacional

c. Seguridad Alimentaría

UAESP

IDPAC / Juntas de Acción Comunal
FOPAE
SDIS
DPAD
Policía Nacional
Ejercito Nacional
Comité de Seguridad Alimentaría
FENALCO
Cámara de Comercio
EAAB
Consejo Intergremial de Bogotá
Bogotá sin Hambre
ICBF
Secretaría de Salud
FENAPI
ANUC
Ministerio de agricultura
Banco Arquidiocesano de Alimentos
Corferias

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

d. Montaje y Funcionamiento de Alojamientos Temporales

SDIS

FOPAE

IDPAC / Juntas de Acción Comunal

Comunidades religiosas

DPAD

SED

ICBF

SDIS

DPAD

Gremio maderero

Universidades con facultad de arquitectura

Policía Nacional

Ejercito Nacional

IDU

3.3.2. ÁREA No. 2: Sistemas Generales, Hábitat y Medio Ambiente

Instituciones Líder

- Secretaria Distrital de Planeación
- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE


Propósito

Desarrollar la evaluación de daños sobre el hábitat y el medio ambiente de la ciudad así como de los Sistemas Generales garantizando su rápido reestablecimiento.

Alcance

a. Identificación, cuantificación, y valoración de la afectación de los Sistemas Generales del Distrito Capital en el área urbana y rural

Identificar y valorar la afectación de los Sistemas Generales definidos en el POT: movilidad y transporte, servicios públicos, espacio público y equipamientos urbanos en el área urbana y rural.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

b. Identificación, cuantificación y valoración de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural.

Comprende la evaluación e inventario de daños sobre las viviendas, el patrimonio cultural inmueble y la actividad económica de la ciudad.

c. Compilación, procesamiento y evaluación de la Afectación a nivel urbano y rural y priorización de las acciones de intervención del área.

Consolidar y organizar la información de daños y afectación en hábitat, medio ambiente y sistemas generales. Disponer adecuadamente esta información para la planificación y desarrollo del proceso de recuperación.

d. Reestablecimiento de los Sistemas Generales necesarios para la atención de la emergencia

Restablecer los sistemas de movilidad y transporte, servicios públicos, espacio público y equipamientos urbanos en el área urbana y rural a los niveles requeridos para la atención de la emergencia y la mitigación del impacto del sismo sobre la población.

3.3.3. ÁREA No. 3: Servicios de Emergencia

Instituciones Líder


- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE
- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB

Propósito

Conjunto de acciones encaminadas al rescate y primera atención de las víctimas y al control de eventos conexos como incendios, explosiones, fugas, deslizamientos, entre otros.

Alcance

a. Control de Incendios

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

Atender y coordinar el control y extinción de los incendios cualquiera que sea su origen o naturaleza, preservando vidas, bienes materiales y medio ambiente.

b. Control de Incidentes con Materiales Peligrosos

Atender y coordinar el control de eventos con materiales peligrosos para evitar su expansión y mitigar su impacto sobre la población y medio ambiente.

c. Búsqueda y Rescate

Lograr en el menor tiempo posible el salvamento de vidas, mediante la búsqueda, ubicación y rescate de víctimas aplicando técnicas adecuadas.

d. Atención Pre hospitalaria

Lograr en el menor tiempo posible el salvamento de vidas, mediante los procedimientos adecuados, como la clasificación de víctimas, estabilización y traslado a los centros médicos en caso de ser necesario, o morgue. Incluye salud mental para grupos operativos y comunidad.

e. Evacuación y retorno

Procurar la evacuación y retorno a la población afectada, dando prioridad a la protección de la vida y la propiedad de los afectados por la emergencia.


f. Otros eventos

Establecer condiciones seguras en cuanto a orden público se refiere, para las acciones operativas por parte de los grupos del SDPAE, en las zonas afectadas manteniendo el control perimetral.

3.3.4. ÁREA No. 4: Servicios de Salud

Institución Líder

- Secretaria Distrital de Salud.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

Propósito

Conjunto de acciones dirigidas a la atención médica (pre hospitalaria y hospitalaria) de las víctimas de la emergencia, el control de factores de salud pública a través de saneamiento básico, asistencia veterinaria y el manejo de cadáveres.

Alcance

a. Atención Médica de Emergencia

Realizar la prestación de los servicios de salud hospitalarios y pre hospitalarios, en el menor tiempo posible a la población afectada por la emergencia

b. Salud Pública (Saneamiento Básico, Salud Mental)

Realizar actividades para el control de los servicios y elementos básicos de consumo humano con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades potencialmente transmisibles durante la emergencia.

c. Asistencia Médica Veterinaria

Realizar el rescate, asistencia médica veterinaria y manejo de la población animal doméstica y salvaje afectada por la emergencia.


d. Manejo de Cadáveres

Es la ubicación, levantamiento, traslado y almacenamiento de cuerpos sin vida, así como su reconocimiento e identificación para su entrega a familiares o sepultura.

3.3.5. ÁREA No. 5: Administración de la Emergencia

Institución Líder

Secretaría de Gobierno - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

Propósito

Coordinación general táctica y operativa de las situaciones de emergencia para el logro eficiente y eficaz de su control, con las capacidades y recursos disponibles de las entidades e instancias responsables y la participación del sector privado y la comunidad.

Alcance

a. Definición, implementación, seguimiento y control del Plan de Acción de la emergencia.

Definir los objetivos de respuesta a la emergencia e implementar las estrategias y asignaciones tácticas específicas que permita optimizar el uso de los recursos disponibles y alcanzar el control de la situación.

b. Reacondicionamiento y Recuperación del Personal

Garantizar la provisión de albergue, alimentación, descanso y atención al personal que atiende la emergencia.

c. Manejo de Suministros


Gestión de coordinación logística para la provisión de herramientas, equipos y accesorios requeridos en la ejecución del Plan de Acción de la atención de la emergencia.

d. Sistemas de Comunicación

Garantizar el buen funcionamiento de las comunicaciones de emergencia durante el período operacional de la emergencia.

e. Informática

Garantizar a las entidades del SDPAE el soporte necesario para el manejo de la información, su procesamiento y transmisión a través de los Sistemas de Información para la atención de la emergencia y para la recuperación post evento.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

f. Revisión, ajuste y articulación del Plan de Rehabilitación y reconstrucción

Iniciar el proceso de transición de la Respuesta a la Emergencia hacia el proceso de Rehabilitación y Reconstrucción, de acuerdo con el panorama real de daños.

g. Medios de Transporte

Garantizar el soporte tanto al cliente interno (Entidades Operativas) como al cliente externo (Población Afectada), de suministros y recursos, transporte y maquinaria pesada.

h. Instalaciones

Gestionar las Instalaciones Fijas y Móviles para la Atención de Emergencias, asignando responsables para su seguimiento y proporcionando servicios de seguridad, mantenimiento, limpieza y servicios básicos.

3.3.6. ÁREA No. 6: Gobernabilidad

Institución Líder

Secretaria de Gobierno


Propósito

Garantizar la gobernabilidad en periodos críticos o de emergencia, revisando y ajustando los mecanismos de administración Distrital, para promover la institucionalidad de las Funciones de Respuesta.

Alcance

a. Seguridad y Convivencia

Garantizar el aseguramiento de la ciudad para el cumplimiento de los operativos de respuesta a la emergencia, velando por la protección de la vida, honra y bienes de la ciudadanía y el control del orden público.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

b. Seguridad Operacional

Garantizar la evaluación y desarrollo de actividades tendientes a evitar o minimizar situaciones peligrosas e inseguras en las zonas de impacto y adoptar medidas para la seguridad del personal de respuesta durante la ejecución de sus funciones.

c. Aspectos Jurídicos y Judiciales

Garantizar que las operaciones y actuaciones administrativas que se realicen durante la fase de respuesta a la emergencia estén respaldadas por el marco jurídico adecuado.

d. Aspectos Financieros

Garantizar que las operaciones y actuaciones administrativas que se realicen durante la fase de respuesta a la emergencia estén respaldadas por el marco económico y financiero adecuado.

e. Aspectos Socio Económicos


Planificar y consolidar la información de afectación social y económica, como base para la política de atención social en la emergencia, la rehabilitación y la recuperación.

f. Información Pública

Propiciar la intervención de los medios de comunicación de manera coordinada con el fin de garantizar a la población la información institucional organizada, precisa y oportuna sobre la afectación, la organización para la respuesta y las recomendaciones.

g. Cooperación Nacional e Internacional

Planificar y optimizar las operaciones de cooperación del sistema nacional y agencias o gobiernos internacionales, de acuerdo con el panorama general de daños y en coordinación con las demás funciones de respuesta.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

3.3.7. Protocolos distritales por función de respuesta

Los Protocolos Distritales por función de respuesta, que se indican en el *componente A- 6*, definen de manera explícita la responsabilidad de las entidades en cada una de las funciones de respuesta de las diferentes áreas de respuesta anteriormente mencionadas, toda vez que son un acuerdo de trabajo entre dos o más instituciones que regula procesos, funciones o la coordinación durante la respuesta ante determinados incidentes o escenarios definidos⁶, pero no sustituyen el entrenamiento ni las decisiones de la coordinación en el sitio.

3.3.8. Ubicación en el modelo organizacional

Como se mencionó, la estructura para la administración de la emergencia responde al Sistema Comando de Incidentes y es a través de ella que deben operar las Áreas. El *componente A-5* muestra la estructura desplegada con todas las áreas de respuesta⁷.

Cada Área tiene una entidad coordinadora y por cada función una entidad como responsable principal y varias entidades participantes. Como marco general de organización y actuación se establecen las siguientes disposiciones:

- El Plan de acción de la emergencia estará organizado por áreas y funciones de respuesta en cada periodo operacional.
- Cada entidad coordinadora de Área o responsable principal de una función de respuesta tendrá una persona designada para tal efecto. Las responsabilidades específicas en cada caso se relacionan en la tabla No. 7
- Todas las entidades distritales deben desarrollar una capacidad de operación autónoma mínima de 24 horas para cumplir con sus funciones en la respuesta a las emergencias.
- Cada institución debe evaluar y ajustar su capacidad logística en los términos fijados en el *componente A-7*.

⁶ Guía para Elaboración de Protocolos y Procedimientos –USAID OFDA/LAC

⁷ Esta estructura se requiere en la atención de emergencias de nivel 4 o 5. En las de nivel inferior el número de áreas y funciones se reducen y la estructura se simplifica.

| | | | | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
| | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

- Cada institución es responsable de participar en las actividades de planeación, capacitación, entrenamiento, mesas de trabajo, simulaciones y simulacros por convocatoria del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE
- Cada institución, en el marco de sus funciones, debe identificar y establecer los acuerdos de participación o cooperación con el sector privado así como organizaciones ciudadanas.

3.3.9. Coordinación Región – Nación

Corresponde al FOPAE la gestión interinstitucional para la armonización del presente Plan con los existentes en los niveles regional y nacional. La Figura No 9 muestra la relación entre las Áreas de respuesta del PEB y los planes sectoriales de la Nación.

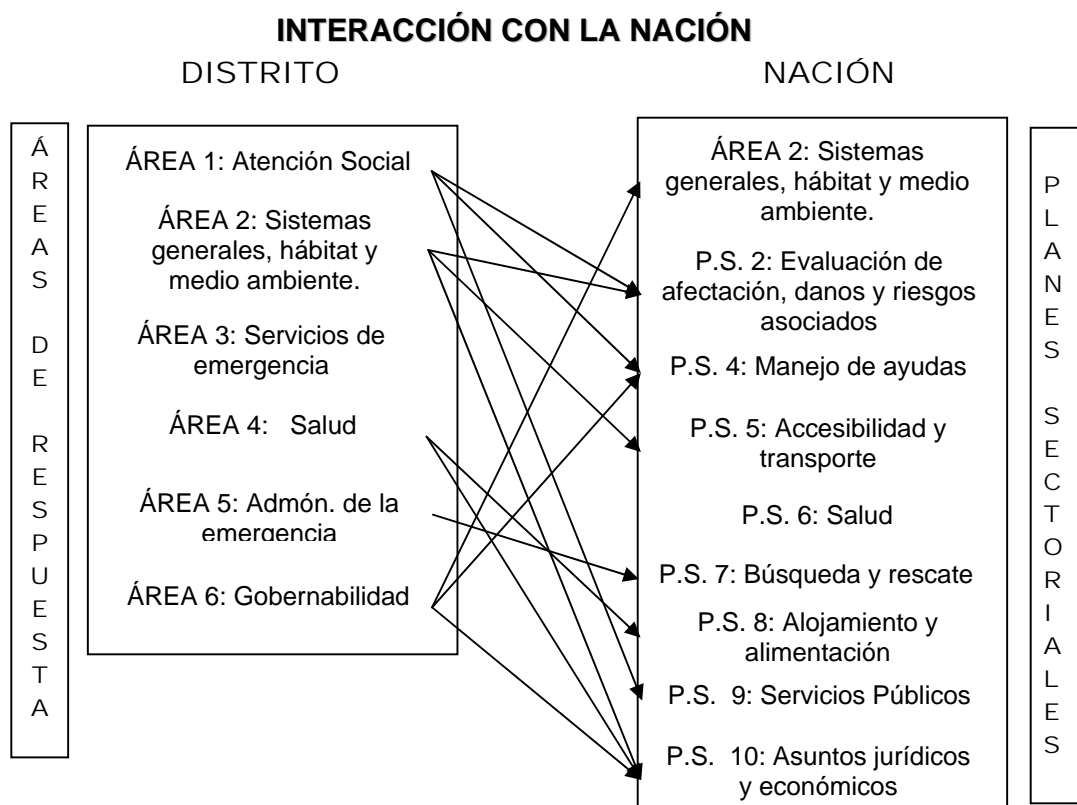



FIGURA No. 9

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

CAPITULO 3.4. IMPLEMENTACIÓN, ACTIVACIÓN Y CONTROL DEL PLAN


3.4.1. Niveles de Activación y Desactivación

La activación del Plan puede derivarse de la ocurrencia de una emergencia o situación de inminencia. En el primer caso la primera respuesta a llamados de emergencia o auxilio se realiza según los protocolos de Recepción y Despacho del NUSE 123.

Una vez definido el nivel de la emergencia por parte del FOPAE y si este fuere nivel 3 o superior, esta entidad será la responsable de informarlo a las agencias y definir el número y ubicación de PMU y COE si se requiere. En este último caso será informado previamente el Secretario de Gobierno y Alcalde Mayor

En caso de situación de inminencia, el FOPAE recomendará y definirá el tipo de activación necesaria.

Dependiendo del número de entidades requeridas para la atención de la emergencia la activación es parcial o total. En el primer caso no se activan todas las Áreas y/o funciones. En el segundo caso se activa la totalidad de entidades relacionadas en las matrices de responsabilidades. La Tabla No 8 resume las instancias y niveles de activación.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------|----------|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |


| NIVEL DE LA EMERGENCIA | DEPENDENCIAS | INSTANCIA DE COORDINACIÓN | NOTIFICACIÓN | TIPO DE ACTIVACIÓN |
|--------------------------|--------------------------------------|------------------------------|--|--|
| PRIMERA RESPUESTA | - NUSE - FOPAE | Sala de recepción NUSE | Según protocolos de recepción y Despacho NUSE | |
| NIVELES 1 Y 2 | Entidades respondientes | - PMU en zona de impacto | Según protocolos Distritales e institucionales | |
| NIVEL 3 | -SDPAE | - PMU o COE según valoración | Según Áreas y funciones del PEB | Parcial o total según valoración del FOPAE |
| NIVEL 4 | -SDPAE | - PMU y COE | Según Áreas y funciones del PEB | Activación total con eventual participación de instancias nacionales |
| NIVEL 5 | -SDPAE -SNPAD -NACIONES UNIDAS | PMU y COE | Según Plan de Emergencia de Bogotá (PEB) Protocolos de respuesta ante un evento mayor del Nivel Nacional Protocolos del Sistema de Naciones Unidas | Activación Total del SDPAE, SNPAD y cooperación internacional |

TABLA No. 8

El FOPAE evaluará y valorará la evolución de la emergencia y determinará la necesidad de movilizar o desmovilizar recursos. El cierre de la emergencia se definirá en el PMU o COE si así estuviere funcionando.

3.4.2. Sistemas de Alerta

Las alertas son actos declaratorios de la situación de inminencia de presentación de eventos constitutivos de desastre, calamidad o emergencia, que el FOPAE dispondrá en coordinación con las entidades competentes del SDPAE, a fin de que se proceda oportunamente a activar los procedimientos previamente contemplados en los Planes de Emergencia y en los Planes de Contingencia, a

| | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | |

movilizar los recursos materiales y humanos que sean necesarios; y a adoptar las medidas de mitigación de riesgos y los preparativos para la atención.⁸

Según su naturaleza los sistemas de alerta pueden estar referidos a:

| Sector | Entidad Responsable |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| Salud | Secretaría Distrital de Salud |
| Medio Ambiente | Secretaría Distrital de Ambiente |
| Prevención y Atención de Emergencias | Secretaría de Gobierno - FOPAE |


Las entidades responsables deben definir y adoptar mediante acto administrativo los sistemas de alerta propios de sus competencias atendiendo las siguientes características comunes:

- Claridad y concreción en relación con el proceso generador de riesgo
- Claridad y concreción en la definición de los umbrales que determinan los niveles de alerta.
- Claridad y concreción en los procedimientos asociados a cada nivel de alerta.
- Claridad y concreción en los mecanismos de notificación.
- Claridad y concreción en las recomendaciones para la comunidad en cada nivel de alerta.
- Deben ser concertados con las entidades participantes
- Periódicamente deben ser actualizados y probados.
- Los niveles de alerta deben seguir incrementalmente los colores tipo semáforo: amarillo, naranja, rojo
- Debe ser oficial

Por los efectos que sobre la población pueda tener la declaratoria de una alerta, esta solo puede ser hecha por los Secretarios de Despacho o Directores de las entidades antes mencionadas, previa consulta con el Alcalde Mayor.

En la actualidad, se tienen los protocolos por inundación para el río Tunjuelo, río Bogotá y Quebrada Limas, los cuales definen las alertas tempranas que se deben considerar en puntos y sitios específicos a lo largo del recorrido de los ríos.

⁸ Decreto 332 de 2004, Artículo 18

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

3.4.3. Simulaciones y Simulacros

Se entiende por simulación, un ejercicio desarrollado en un ambiente preparado para tal fin, en el que participan los tomadores de decisiones y/o actores involucrados en la atención de emergencias, en donde se establece un escenario de entrenamiento mediante ejercicios de mesa.

Simulacro es un ensayo sobre como se debe actuar en caso de emergencia, siguiendo un plan previamente establecido basado en procedimientos de seguridad y protección, pone a prueba la capacidad de respuesta de la población y su ejercicio permite reevaluar y realimentar los planes.


Corresponde a cada nivel distrital, institucional o local la realización periódica de simulaciones y simulacros para la implementación y actualización de planes de emergencia, planes de contingencia y protocolos. Para tal efecto el FOPAE dispondrá de guías para el diseño y desarrollo de dichos ejercicios. (Ver componentes A-10 y A-11)

3.4.4. Recuperación

Por primera vez en América Latina, una mega ciudad ha iniciado el ejercicio de dimensionar las principales actividades y demandas de bienes y servicios que exige no solamente la atención de la emergencia sino también el proceso de recuperación. Desde los diferentes instrumentos de planeación de la ciudad y desde los instrumentos del sistema distrital de prevención y atención de emergencias se adelantan acciones en diferentes frentes con el fin de dotar a la ciudad de las herramientas para prevenir y generar capacidad de respuesta ante un evento de gran magnitud que tendría repercusiones no solo a nivel local sino nacional.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias avanza en la formulación de un Marco de Acción para la Rehabilitación y Reconstrucción para el Desarrollo Sostenible Post-terremoto que sirva como marco de política y orientación para las acciones posteriores a la atención de la emergencia.

Entre el año 2005 y el año 2006 se formuló por parte del FOPAE el documento "Bases Conceptuales y Operativas para la formulación del El Plan de Recuperación, Reconstrucción y Desarrollo Sostenible Post terremoto". En éste, se definen las articulaciones del Plan con el sistema distrital de planeación así como los referentes jurídicos, conceptuales y las líneas de acción y componentes que deben orientar el PRRDES.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |


Con el fin de desarrollar los diferentes componentes del Marco de Actuación para preparar y desarrollar procesos de recuperación post emergencias y desastres en Bogotá D.C, adoptarlo y compartir conocimiento con las ciudades capitales andinas, se firmo el convenio PNUD/COL/ 00054254 con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Productos Principales

- Marco de Actuación para preparar y desarrollar procesos de recuperación post emergencias y desastres en Bogotá D.C., formulado y validado por los actores de la ciudad.
- Estudios sociales y de género que faciliten la intervención en los procesos de recuperación post desastre
- Concepto de “planificación para la recuperación orientada a la reducción del riesgo” apropiado por el Sistema de Planeación de la Ciudad y el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.
- Desarrollo de marco normativo especial para los procesos de recuperación post-desastre
- Vinculación de Capitales Regionales Andinas en el proceso de formulación del Marco de Actuación para la Rehabilitación y Reconstrucción post emergencias medianas y grandes desastres.
- Recopilación de Buenas Prácticas, Sistematización de Experiencias y Socialización de Resultados.

3.4.5. Cooperación Internacional

Los procesos de cooperación internacional en situación de emergencia distrital esperan contribuir a la atención de emergencias en Bogotá, mediante el fortalecimiento de la relación del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE con el Sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional y de esta manera fortalecer su capacidad técnica, logística y operativa en aquellas situaciones que sobrepasen la capacidad de la ciudad.

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------|---|--|
|  | PLAN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ | CODIGO MIG | | VERSION | 3 | |
| | | CODIGO DOCUMENTAL | | | | |
| | | ADOPTADA POR | Resolución 004/09 de la FOPAE | | | |

Tal y como lo establece la clasificación de emergencias del SDPAE, los procesos de cooperación internacional serán activados en aquellas emergencias que sean clasificadas en los niveles 4 y 5.

Todos los requerimientos de cooperación internacional estarán sujetos a los lineamientos del Área de Planeación del Sistema Comando de Incidentes que consolidará las necesidades de las diferentes funciones de respuesta en términos de recursos humanos, logísticos, técnicos, financieros, operativos y de ayuda humanitaria.

Para la implementación de los procesos de cooperación internacional en situaciones de emergencia en el Distrito Capital, favor remitirse al Protocolo Distrital 6.7 Cooperación Nacional e Internacional y al Plan Sectorial de Manejo de Ayudas del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

3.4.6. Seguimiento, Control y Actualización

Corresponde al FOPAE el seguimiento y control a la implementación y prueba del presente plan.

La actualización deberá realizarse anualmente o cuando se presente un cambio significativo en los escenarios de riesgo o posterior a las situaciones de emergencia de nivel 3 o superior; en ambas situaciones, al FOPAE deberá informar a las entidades los cambios correspondientes.